

ORDENANZA Nº. 1861

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2014 el Dictamen Nº 116-2014-MML-CMDUVN de la Comision Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Ha dado la siguiente:

#### **ORDENANZA**

QUE ESTABLECE Y REGULA LOS INSTRUMENTOS TECNICOS Y NORMATIVOS PARA LA RECUPERACION URBANA DE LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE

#### "ZONA DE MANZANILLA"

Artículo 1.- Objetivos

1.- Identificar y evaluar las áreas urbanas deterioradas comprendidas en la zona de Manzanilla, del Cercado de Lima, delimitada a través del artículo 2° de la presente Ordenanza, con el propósito de definir el tipo de intervención urbanística dentro de la cual se configuran también áreas con fines de renovación urbana según corresponda.

2.- Definir incentivos dirigidos a promover la inversión privada inmobiliaria, en la zona de Manzanilla, del Cercado de Lima con el propósito de coadyuvar con el proceso de mejoramiento socio ambiental y urbanístico de sus espacios públicos y de renovación urbana parcial de dicha zona.

#### Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Establecer que el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza es el área comprendida entre la Av. Miguel Grau, los ejes de Jr. Huánuco, Av. 28 de Julio y Jr. Junin y dividido en 6 Sectores según se señala en el Plano Nº 1 que como Anexo Nº 01 forma parte de la presente Ordenanza:

Sector 1: Delimitado por las siguientes vias y tramos:

- Av. Miguel Grau: Tramo comprendido por el Jr. Huánuco y la Av. Aviación.
- Jr. Huánuco: Tramo comprendido entre el límite del Centro Histórico de Lima y la Av. 28 de Julio
- Av. 28 de Julio: Tramo comprendido entre el Jr. Huánuco y la Av. Aviación.
- Av. Aviación: tramo comprendido entre la Av. 28 de Julio hasta el límite del Centro Histórico de Lima.

Sector 2: Delimitado por las siguientes vias y tramos:

- Av. Aviación: tramo comprendido entre la Av. 28 de Julio, Jr. Antonio Raimondi.
- Av. 28 Julio: Tramo comprendido entre la Av. Aviación hasta el Jr. S/N 1601.

Sector 3: Comprendido por el Asentamiento Humano Manzanilla II (excluyendo los predios del Sector 2).

Sector 4: Comprendido por el área que ocupa el Colegio Luis Armando Cabello Hurtado.



1861

Sector 5: Comprendido por El Conjunto Habitacional Manzanilla I y el Complejo Parroquial San José del Justo.

Sector 6: Delimitado por las siguientes vias y tramos

- Jr. Junín: comprendido entre el Tramo de la Av. De la Riva Agüero y el límite del Centro Histórico de Lima
- Av. Nicolás Ayllón: comprendido entre la Av. De la Riva Agüero, Jr. García Naranjo seguido por el Jr. Alto de La Alianza, Jr. Antonio Raimondi, Jr. Uchusuma hasta el límite del Centro Histórico de Lima.

# Artículo 3.- Aplicación de Normas

Establecer que la zona correspondiente a la Reglamentación Especial de Manzanilla comprende 6 sectores que ameritan un tratamiento de Reglamentación Especial Específico para cada uno, a los que se les asignará los instrumentos técnicos normativos y de gestión urbana.

## Artículo 4.- Aplicación de términos urbanos a la presente ordenanza

ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE.- Zona que por poseer características urbanas particulares tiene disposiciones urbanísticas reglamentarias que posibiliten un tratamiento a través de programas específicos de Renovación Urbana entre otras medidas.

RENOVACION URBANA.- Proceso permanente y coordinado de acciones preventivas y correctivas contra el deterioro físico de las edificaciones y del entorno urbano, actuando dentro del marco general de los planes de desarrollo urbano.

FLUIDEZ.- Característica urbana consistente en la posibilidad de transitar sin obstáculos en las áreas públicas existentes mediante vías públicas peatonales y/o vehiculares y de otros espacios públicos.

PREDIO - Unidades Inmobiliarias de uso exclusivo e independiente, delimitados en el registro inmobiliario, sean matrices o independizaciones.

USOS MIXTOS.- Compatibilidad de actividades que se pueden realizar en las edificaciones que se ejecuten CALDen cada lote de acuerdo a su vocación y en función de las necesidades de los habitantes.

ADMINISTRACION CENTRALIZADA.- Es un sistema que permite una gestión controlada y jerarquizada en beneficio de los ciudadanos de un Sector.

ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES.- Proceso de adecuación de residuos no orgánicos ni peligrosos, lo cuales solo se desarrollarán en centros de acopio mayor o menor.

CENTRO DE ACOPIO MAYOR DE RESIDUOS RECICLABLES.- Zona de almacenamiento y venta de materiales residuales sólidos (selección, trozado, compactado o empaquetado), inorgánicos no peligrosos y que no incluyen los residuos de la actividad de la construcción, de modo que se puedan transportar a un centro de transformación o desarrollar su venta por unidad. Se desarrollará en lotes no menores a 500 m2.

CENTRO DE ACOPIO MENOR DE RESIDUOS RECICLABLES.- Zonas de almacenamiento en menor escala y venta de materiales reciclables (solo selección o empaquetado) inorgánicos no peligrosos, ni provenientes de la actividad de la construcción. Se desarrollará en lotes no menores a 280 m2

DERECHO EDIFICATORIO.- Beneficio de un propietario de poder edificar según la normativa edificatoria en su predio.

COMPENSACION POR CESION DE USO.- Reconocimiento del derecho de edificar en otro lugar del predio el volumen edificatorio permito en el área que se cede para uso público en calidad de servidumbre a perpetuidad



1861

VOLUMEN EDIFICATORIO.- Expresión tridimensional del Derecho Edificatorio, se calcula a través de las magnitudes máximas normativas.

AREA EDIFICABLE.- Sector del lote en el cual es posible ubicar la construcción.

FONDO DE AREA EDIFICABLE.- Distancia medida del frente del lote hacia el fondo del mismo en forma paralela.

# Artículo 5.- Lineamientos generales para la Zona de Reglamentación Especial - Manzanilla

- Alturas: Las alturas corresponden al uso propuesto para cada sector, sin embargo se permitirá un incremento de la misma a aquellos propietarios que realicen aportes compensatorios para uso público.
- b) Compensación por cesión de Uso: Se compensará la cesión de áreas privadas para uso público con el reconocimiento de derecho de incrementar la altura establecida; esta cesión de uso será una servidumbre perpetua.
- Usos Mixtos: Se proponen usos mixtos que permitan actividades complementarias entre el comercio y el uso residencial, favoreciendo la dinámica de tercerización económica.
- d) Acumulación de Lotes: Se premiará la acumulación de lotes incrementando la altura normativa en función de incremento de área techada.
- e) Administración Centralizada: a fin de dar cautela y mantención de calidad arquitectónica y ambiental a los espacios comunes y edificaciones, involucrando a los actores, incluyendo la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Articulo 6.- Usos Compatibles

Establecer que en el ámbito de los Sectores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Manzanilla serán de aplicación en lo que corresponda, las Normas Generales de Usos del Suelo según detalle:

- a) SECTOR 1: Comercio Zonal, se exceptúa el área a expropiar por AATE para acceso a las vías del Metro, el cual conservará los usos aprobados mediante la Ordenanza 893-MML publicada el 27 de diciembre de 2007, hasta que se culmine el proceso de expropiación luego de lo cual tendrá uso de Recreación Pública (Zona de Recreación Pública).
- b) SECTOR 2: Comercio Zonal.
- SECTOR 3,4 Y 5: (ver Primera Disposición Transitoria)
  SECTOR 6: Comercio Zonal, se incluye el uso de acopio de materiales reciclables, instalaciones de comercialización de materiales, acondicionamiento de residuos reciclables, donde solo se realice recepción, selección, trozado, empaquetado y adecuación para su transporte a centro de transformación; estas actividades pueden desarrollarse en centros de acopio mayor o menor, según corresponda. No se permitirá el acopio ni almacén de residuos orgánicos ni peligrosos; en esta última condición se asumirá lo definido por la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamentación. En esta zona, si el lote o acumulación de lotes optara por su dedicación al acopio de materiales recuperables o reciclables, no podrá desarrollarse el uso residencial y deberá mantener un 40% de área libre.

En el A.H. La Huayrona, tendrá el uso Residencial de Densidad Media.

Para los Sectores 1, 2 y 6, no se permitirá la instalación de bares, cantinas ni venta de licor.

# Artículo 7.- Plano de Usos de Suelo

Aprobar el Plano de Usos de Suelo, de la Zona de Reglamentación Especial del ámbito señalado en el artículo 2 de la presente Ordenanza, el mismo que como Plano N°2 del Anexo N° 02, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 8.- Especificaciones Normativas





1861

Aprobar las Especificaciones Normativas de Usos de Suelo que como Anexo Nº 02 y Anexo 03 (Plano N° 2) que forman parte de la presente Ordenanza, las que serán de aplicación en los Sectores 1, 2, y 6 de Manzanilla.

En los sectores 3, 4 y 5, se dará un plazo de 90 días para la elaboración de estudios específicos de Renovación Urbana que evalúen el mejoramiento de usos del suelo y otras acciones que corresponda, los que deberán ser reguladas mediante una ordenanza complementaria a la presente. En tanto prevalecerá lo aprobado mediante la Ordenanza 893-MML publicada el 27/12/07.

#### Artículo 9.- Plano de Alturas de Edificación

Aprobar el Plano de Alturas máximas de Edificación correspondiente al ámbito señalado en el artículo 2 de la presente Ordenanza, el mismo que como Plano N°3 del Anexo Nº 04, forma parte de la presente Ordenanza.

#### Artículo 10.- Plano de Secciones Viales

Disponer que en todos los casos se deberá respetar y recuperar las secciones normativas de las vias según lo señalado en el artículo 2º de la presente Ordenanza, el mismo que como Plano Nº4 del Anexo Nº 05 forma parte de la presente Ordenanza, en concordancia con las habilitaciones urbanas vigentes y la Ordenanza Nº 341-MML, publicada el 6 de diciembre del 2001, que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano.

#### Artículo 11.- De las Habilitaciones Urbanas del Sector

Establecer que las Habilitaciones Urbanas nuevas, y las Habilitaciones Urbanas aprobadas que a la fecha no cuenten con recepción de obra, se adecuen a los lineamientos y esquema vial comprendido dentro de los alcances de la presente Ordenanza.

#### Artículo 12.- Administración Centralizada

En los casos de acumulación de lotes para fines comerciales o residenciales, los recursos de administración serán centralizados para cautela y mantenimiento de los espacios comunes y de la calidad de las OPOL edificaciones en Manzanilla, involucrando a los actores, incluido la Municipalidad Metropolitana de Lima, generando un sistema que permita una gestión controlada en beneficio de los ciudadanos.

Artículo 13.- De los Estudios de Impacto Ambiental y Autorizaciones de funcionamiento de centros de acopio de materiales recuperables

Los Estudios de Impacto Ambiental se ejecutarán conforme lo exija la ley 27446, Ley del Sistema Nacional de ALC Evaluación de Impacto Ambiental, sus modificatorias y reglamentos. Para el caso específico de los centros de acopio de residuos y materiales reciclables o zonas de comercialización de materiales recuperables, conforme lo dispone la Ordenanza N° 1778, sobre Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales, y normas complementarias en la materia, las evaluaciones ambientales (EIA) según corresponda serán aprobadas por DIGESA.

Las autorizaciones de operación y de funcionamiento de conformidad con la ordenanza indicada, o norma que regule la materia, serán tramitadas ante la Gerencia del Ambiente. Esta gerencia asimismo determinara los requerimientos de equipamiento, características de los vehículos y frecuencia de ingreso y salida de los mismos.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA.- En los sectores 3, 4 y 5, se dará un plazo de 90 días para la elaboración de estudios específicos de Renovación Urbana que evalúen el mejoramiento de usos del suelo y otras acciones que correspondan, las que serán reguladas mediante una ordenanza complementaria a la presente. En tanto prevalecerá lo aprobado mediante la Ordenanza 893-MML publicada el 27 de diciembre de 2007.





#### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.- Deróguese toda norma y/o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, será publicada junto con sus anexos en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

TERCERA.- Las organizaciones creadas para la administración de los espacios comunes de las edificaciones deberán contar obligatoriamente con un reglamento.

CUARTA.- Encárguese a la Gerencia del Ambiente para que en un plazo de 90 días formule un reglamento de protección y manejo ambiental específico para los Centros de Acopio de Materiales Reciclables a localizarse en el sector 6, a fin de asegurar la adecuada regulación en esta materia y la compatibilidad de esta actividad con los demás usos compatibles con la zonificación comercial y entornos de influencia ambiental. El reglamento compatibilizará las exigencias que se desprendan de las autorizaciones de operador, de funcionamiento y las certificaciones ambientales que por norma correspondan.

QUINTA.- Las organizaciones dedicadas al acopio de materiales reciclables deberán contar con los instrumentos ambientales y de seguridad de sus actividades así como deberán constituirse en organizaciones formalizadas en Registros Públicos.

**POR TANTO** 

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

23 DIC. 2014 En Lima.

Lizárraga

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE

ALCALDESA



#### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**<sup>1</sup>

a) Localización y caracterización general del área de estudio.

La zona denominada de Manzanilla, se localiza al Sur-Este del distrito del Cercado de Lima. El área colinda al Sur y Oeste con el distrito de la Victoria y al Este con el distrito de El Agustino. La zona de análisis se localiza entre las avenidas Grau, 28 de julio y los jirones Huánuco y Junín.

La zona en estudio es sobre-utilizada por la actividad informal tanto dentro de lote como en el espacio público. La atracción de público sobre esta zona esta generada por ser punto focal para el acopio de todo tipo de objetos de segundo uso, objetos hurtados, residuos sólidos recuperables, electrodomésticos, equipos eléctricos, máquinas de toda índole, artefactos electrónicos de segundo uso, artefactos eléctricos de línea blanca, todo tipo de metal, vehículos en obsolescencia o robados para comercializar autopartes y chatarra, maderas y plásticos residuales etc.; y donde convergen diariamente acopiadores, vendedores y compradores.

Mucha de esta actividad incorpora en su ciclo comercial la desmembración de objetos, ya sea partes de automóviles como objetos electrónicos y consecuente expulsión permanente de residuos o subproductos altamente tóxicos al ambiente.

La zona posee baja densidad, estimada al 2007 en 226 hab/Ha. El área es atravesada por la línea 1 del tren eléctrico y lo será próximamente por la línea 2, sin que a la fecha exista un planteamiento urbanístico vertebrador o de regeneración urbana u otro instrumento normativo vigente sobre este entorno, que aproveche las potencialidades urbanas que este servicio urbano ofrecería sobre este ámbito.

Manzanilla posee 3 tipos de armado urbano, el conjunto residencial Manzanilla, ámbito de edificios de 4 niveles, el cual se encuentra cercado y no posee actividad informal en su interior. La zona denominada asentamiento humano Manzanilla, que parcialmente posee actividad informal en calle, posee también calles peatonales muy angostas, parcialmente con pistas en tierra y espacios muy inseguros a toda hora.

Según data del INEI al 2007, la zona de análisis poseía una población de 12, 409 habitantes y posee una configuración urbana conformada por 78 manzanas, 1518 lotes y pose una extensión superficial de 54.7 hectáreas.

De los 1518 lotes, 1356 corresponden al uso residencial, 123 al uso comercial, 5 al uso industrial, 2 al institucional, 11 al recreacional, 10 terrenos sin uso, y finalmente 11 lotes correspondientes a equipamiento urbano.

b) <u>Cronología histórica de gestación de la usurpación del espacio público en la zona de análisis y</u> actividades desarrolladas en la vía pública.

La ocupación del espacio público (usurpación), de veredas, bermas centrales y pistas con localización de cachineros, vendedores de objetos de segundo uso, recicladores entre otros, posee varias décadas. La imagen más antigua disponible de la zona data del año 1985. Ya para esta fecha la ocupación el espacio público de las 3 primeras cuadras de la Av. Aviación era notable. Quizá esta actividad se haya iniciado a fines de la década de los 40, según relatos de vecinos de avanzada edad. No se dispuso de fuente que describa la secuencia de ocupación de dicha área con anterioridad a la fecha indicada.

Según información recogida del Diario La Prensa del año1961, existía en la zona, en el área hoy constituida por las tres primeras cuadras de la Av. Aviación, el denominado jirón Tacora<sup>2</sup>. Este diario

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Texto parcialmente tomado de: A. Millet; 2013, "Análisis de la Degradación Socio ambiental de Manzanilla-Elaboración de Propuesta Estratégica de Gestión Urbano-Ambiental en la Mejora de la Calidad de los Espacios Urbanos del Barrio denominado Manzanilla" (Texto remitido al Ministerio Publico por la Procuraduría de la MML mediante Oficio 1621-2013-MML/PPM)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Eliana OttaVildoso,2013, Planificación y Gestión de la Ciudad. Proceso urbano y dinámicas en el Reino de la Reutilización: Tacora.

señalaba que al ensanchar esta calle o jirón, para articular la avenida Aviación - la cual solo llegaba hasta la Avenida 28 de Julio- con el Mercado Central, se daría fin a esta actividad, pero ello nunca ocurrió, más bien la actividad se intensifico. La nota periodística ya celebraba en aquellos años la necesidad de expulsión de esta actividad.

En la década de los 60, Tacora estaba distribuida en:

- Venta de esteras y bambú.
- Carpintería y mueblería.
- Refacción de accesorios para autos
- Zona de mecánica liviana
- Chozas para comerciantes y guardianes
- Restaurantes
- Peluquerías
- Venta de artículos sanitarios
- Venta de muebles rústicos
- Gran zona de mecánica pesada
- Repuestos para autos
- Servicio de herrería
- Fábricas de zapatos
- Sastrería
- Venta y refacción de catres, refrigeradoras, electrodomésticos, lavadoras, licuadoras, radios etc.
- Zapateros remendones al minuto
- Confección de llaves
- Venta de discos, picaps, libros, revistas, bazares, herramientas para albañiles, jugueterías etc.

Parte de estos materiales poseían dudosa procedencia, la venta de objetos robados siempre estuvo presente, Tacora-motor era una alternativa de interés con actividad clandestina y emparentada con actos delictivos, sin embargo este conjunto ofrecía signos sociales complejos, ya desde inicios de la década de los 60, se afirmaba que la zona era fruto del ingenio popular, asimismo sindicada como de peligrosa e insalubre

Varios incendios se produjeron en la mitad de la década de los 60, algunos autores señalan que fueron premeditados, en efecto algunos damnificados fueron reubicados en Pamplona Alta.

La usurpación del suelo público de las primeras cuadras de la avenida Aviación fue expulsada muchos años después por la MML en el año 2007, creándose un jardín alomado en estas cuadras. Luego con el paso de la Línea 1 del Tren Eléctrico, esta actividad migro y se fijó sobre su entorno y se expandió sobre las zonas del AAHH Manzanilla y la Urbanización Manzanilla.

Una imagen satelital del año 2012de la zona de Manzanilla, mostraba la gran ocupación del espacio público en zonas y barrios colindantes al eje Aviación. La ocupación en aquella fecha, en gran proporción se da en toda la calle Gamarra (cuadras 1,2 y 3); la usurpación del suelo de uso público en la calle Gamarra cuadra 3, llegaba al 87%; calle Bazo (cuadras 1, 2 y 3); Av. Aviación en los espacios entre las manzanas y el tren eléctrico, cuadras 1, 2 y 3, las calles Raimondi, cuadras 14 a la 20, y García Naranjo (cuadras 14 a la 18).

Para el año 2013, un relevamiento de la tipología de comercialización señalaba a toda esta zona como la cachina, en la cual se han identificado los siguientes rubros: Acopiadores (6), cachineros (30) y servicios (7):

Acopiador 1. Acopiador de papel blanco.

Acopiador 2: Acopiador de cartón.

Acopiador 3: Acopiador de chatarra

Acopiador 4: Acopiador de tablas y puertas de madera.

Acopiador 5: Acopiador de plástico

Acopiador 6: multi metálico

Cachinero 1: Cachinero multiobjeto

Cachinero 2: Cachinero de venta de multiobjeto con énfasis en celulares y equipos eléctricos.

Cachinero 3: Cachinero de venta de multiobjeto con énfasis zapatos de segundo uso.

Cachinero 4: Cachinero de venta de multiobjeto con énfasis ollas de acero y aluminio.

Cachinero 5: Tecno cachineros (Destruyen aparatos electrónicos en busca de imanes y algunos metales)

Cachinero 6: Cachinero de chatarra industrial

Cachinero 7: Cachinero desmembrador de autos, (carrocería, puertas, techos y transmisión etc.)

Cachinero 8: Cachineros de línea blanca

Cachinero 9. Cachinero de cosméticos y relojes

Cachinero 10: Cachinero de carteras y cosméticos

Cachinero 11. Cachinero de botas, zapatillas y ropa mujer

Cachinero 12: Cachinero de pelucas y mascaras

Cachinero 13: Cachinero de partes de monitores de computadora

Cachinero 14: Cachinero de colchones y multiobjeto.

Cachinero 15: Cachinero de puertas de madera

Cachinero 16: Cachinero multiobjeto de escritorio

Cachinero 17. Cachinero de carretillas de supermercado.

Cachinero 18. Cachinero de instalaciones eléctricas (llaves térmicas, cabrería y otros)

Cachinero 19: cachinero de motores, material eléctrico, discos de corte y esmeriles.

Cachinero 20: Cachinero de tubos de acero de uso industrial

Cachinero 21: Cachinero de botellas de vidrio

Cachinero 22: Cachinero ferretero

Cachinero 23: Cachinero de muebles de sala

Cachinero 24: Cachinero de medicinas expiradas o de segundo uso

Cachinero 25: Cachinero de maquillaje y collares.

Cachinero 26: Cachinero de cremas y ungüentos usados.

Cachinero 27: Cachinero de cremas y medicinas en frasco

Cachinero 28: Cachinero de perfumes.

Cachinero 29. Cachinero de alfombras

Cachinero 30. Cachinero de ropa de segundo uso

Servicio 1: Rolado de planchas de metal

Servicio 2: Venta de alimentos preparados en la vía

Servicio 3: Venta de joyas de fantasía.

Servicio 4: masajes corporales.

Servicios 5: Tatuaje.

Servicio 6: Venta y reparación de triciclos para cachineros y recicladores.

Servicio 7: Fabricación ínsito de patadecabras, puntas y cinceles.

No se ha escrito sobre la transformación de las mercancías y comercialización de objetos, entre las épocas históricas referidas, sin embargo, se podría inferir, que la cachina y venta de ropa y baratijas resulta en la actividad predominante hoy en día. Venta de ropa tanto nueva con predomino de usada por la cercanía con el emporio de Gamarra; pero la cachina actual es un subproducto de muy baja calidad, y es en la gran medida extraída de recolectores de residuos, objetos en desuso o de buceadores. Las condiciones de inseguridad son bastante más acentuadas y de otro lado la coexistencia de grupos delictivos que extorsionan, que estafan con amedrentamiento el alquiler ilegal del suelo público, son organizados para el alquiler ilegal por horas de pequeñas porciones de espacio

de suelo público. En lo particular a la fecha, los domingos opera la feria cachinera dominical, la cual está organizada y protegida por un grupo de delincuentes identificados, que alquilan 460 tablas o camas, entre 15 y 40 soles por 12 horas, ocupando el suelo público de la calle Lluta y parte de la Av. Grau.

#### c) Antecedentes de un área urbana ambientalmente degradada

No existe un área socio ambientalmente tan degradada en la provincia de Lima, como lo es el caso de la Zona de Manzanilla.

Las palabras cachina, tacora, tacoramotors, venta de objetos segundo uso, reventa de objetos robados, venta de baratijas y materiales reciclables son aspectos, estrechamente emparentados con esta área. Hasta el año 2007, como se ha señalado, fue Tacora, el área que agrupaba a miles de comerciantes informales y conglomerados en la berma central, vías y veredas de las 3 primeras cuadras de la Av. La Aviación en el Cercado de Lima; un comercio apostado en el suelo sobre mantas o camas bajas.

Como se ha indicado también esta actividad se desplazó hacia áreas contiguas de la Av. Aviación. La necesidad de obtener empleo hizo de la actividad del reciclaje, la venta de cachina y de objetos de segundo uso, la aparición de sectores sociales organizados en sobrevivencia dentro de una lógica de alteración y agresión en la calidad del espacio público, incluyendo a los que hurtan y otros que incurren en receptación, una lectura de impunidad, resulta otra apreciación del mismo hecho en la zona.

La actividad del acopio de materiales residuales recuperables o comercializables, diariamente genera aproximadamente60 toneladas de chatarra, 30 de papel y cartón, 30 de plástico PET y 20 de plástico duro, toda esta cadena de valor, opera con estándares muy degradados en seguridad y calidad ambiental.

"A sol la ropa", es una expresión vociferada y común en la zona; la venta de medicinas expiradas o reetiquetados, objetos de segundo uso renovados, confección de patadecabras en la vía pública, tatuajes, venta de drogas y de armas y una multiplicidad de productos alternativos del reciclaje son algunos de los "frutos y servicios productivos" que acompañan esta realidad.

A fecha no menos de 92 puntos de acopio entre menores a grandes mayoristas se localizan en la urbanización Manzanilla, todas ellas sin licencia de funcionamiento por ser una actividad no compatible y altamente riesgosa.

Estas cualidades de generar recursos y crear un robusto mercado informal se ha venido dando por muchas décadas en condiciones sociales o socio ambientales muy degradadas, poniendo en riesgo no solo a las personas que laboran y acopian estos productos sino también por quienes la visitan e injustamente sobre su vecindario próximo, incluyendo al Hospital 2 de Mayo, a donde podrían migrar medicinas re-etiquetadas. Así también se generan potencialmente contaminantes, tóxicos como el desguace de residuos electrónicos y otros, o compuestos carcinogénicos como los subproductos de la quema cables para obtención de metales recuperables, (con emisión potencial de dioxinas) o de la expulsión de fibra de vidrio proveniente del desguace de electrodomésticos de línea blanca.

La zona exhibe un notable número de cantinas informales, donde se liba licor desde las 7 de la mañana hasta entrada la madrugada, se expende en algunas bodegas alcohol metílico, existe en el área un centro de prostitución infantil, se ejerce la explotación infantil en la segregación de material reciclable, y se tiene claro conocimiento de la venta de armas de fuego en horas de madrugada. La receptación y la venta de objetos robados se entrelazan entre material reciclado y objetos renovados. El área constituye un mercado para los muy pobres que solo pueden destinar pocos soles por un par de zapatos usados en buen estado. Sin embargo estas condiciones socio-urbanísticas y ambientales, atraen a segmentos o grupos sociales altamente delictivos.

Podemos inferir que esta configuración urbana y social, permite que en sus calles se entretejan, atraigan, enquisten, tomen en residencia o se escondan, personas que ejercen la delincuencia, además de la configuración de delitos ecológicos, por expulsión de contaminantes tóxicos, algunos cancerígenos, la acumulación grosera de residuos sólidos como subproducto del reciclaje, el destrozamiento de electrodomésticos, equipos electrónicos y vehículos en la vía pública, extienden un proceso de contaminación ambiental permanente durante las 24 horas del día.

En muchos casos las herramientas de corte de estos elementos son el martillo, la comba y el hacha, para poder fraccionar el material, la dispersión de subproductos contaminantes hacia el entorno sobre el área y consiguiente ruido producido durante todo el prolongado día por el empleo de este tipo de herramientas, exacerba ampliamente la calidad ambiental vecinal próxima.

La acumulación de residuos en la vía pública como sub producto de la actividad del reciclaje y de la venta de cachina, llega a una tasa de generación 8.7 kilos día por habitante, cuando en promedio la tasa de generación de residuos sólidos en el Cercado es de 0.69. Este excedente de residuos, no generado por los vecinos sino por personas que provienen de otros distritos y que usan la zona, es subsidiada por el arbitrio de limpieza pública que la asumen los vecinos del Cercado de Lima.

Las pandillas constituidas por grupos juveniles están siempre presentes, el cogoteo es una de sus habituales acciones antes descuidados visitantes, así como el carterismo.

Una de las características más saltantes lo constituye el hecho que el espacio público esta usurpado por la actividad ilegal en un área algo mayor a los 14,000 m2, es decir 2 campos de futbol reglamentarios. Adicionalmente grupos organizados en bandas alquilan por m2 el suelo público bajo condiciones de usurpación y extorción, la emisión de ruidos es evidentemente notoria, grosera y molesta para con el vecindario. Las cantinas informales, no poseen servicios higiénicos suficientes, las calles en muchos lugares constituyen letrinas abiertas, configurándose un hábitat que vulnera los derechos fundamentales de las personas. Poniéndose en riesgo y alta vulnerabilidad a las poblaciones más vulnerables, niños, enfermos y ancianos.

Las calles lucen una total ausencia de gobierno, de irrespeto a la legalidad, por ello es merodeada la zona por delincuentes. La alteración del orden público y la falta de respeto por las normas más elementales de convivencia además de lo indicado permiten que se enquisten en actividades permanentes, cocinas/venta de menú en grandes ollas en la vía pública, o se localicen viviendas precarias y permanentes en la vía pública, puestos de ventas de baratijas, ropa usada o con desperfectos, están las 24 horas enquistadas en el espacio público y con guardianes vigilantes que duermen en sus interiores. Sumado a ello la generación de contaminantes, sonoros, líquidos, sólidos y gaseosos, hacen de los espacios, ligares malolientes que en conjunto generan vecinos estresados, agredidos, con diversas manifestaciones de neurosis y la nula posibilidad que la niñez encuentre espacios para la recreación.

Los delitos que han podido identificarse con enormes señales de indicio son: asociación ilícita para delinquir, receptación-encubrimiento, estafa, extorsión y coacción, usurpación agravada del espacio público y en especial la manifestación de delitos asociados al artículo 304 del código penal referido a la contaminación del ambiente. Lo importante e interesante de este caso es que muchos de los delitos enunciados se estarían cometiendo diariamente y simultáneamente por varios grupos sociales, configurándose una concentración de hechos delictivos circunscritos en un área confinada

Bajo el principio precautorio enunciado en la Ley General del Ambiente, existen suficientes indicadores para evidenciar flagrantes procesos de contaminación ambiental para con la vida diaria; la contaminación podría estar ya generando efectos severos que es conveniente seguir explorando, en su defecto preparar el camino una robusta erradicación de las actitudes causantes de delitos ecológicos.

También se puede observar en la zona signos exteriores de riqueza en relación a varios grandes acopiadores de materiales de reciclaje en tanto que muchos poseen varios vehículos personales y muchos de último año.

#### d) Condiciones ambientales prevalecientes

A continuación se reseñan las principales condiciones de afectación al medio urbano.

Expulsión de contaminantes al ambiente producto del fracturado erróneo de equipos electrónicos. Todo residuo electrónico es todo dispositivo alimentado por la energía eléctrica cuya vida útil haya culminado. Existen diversos daños para la salud y el ambiente ocasionados por varios elementos contaminantes presentes en los desechos electrónicos, en especial el mercurio, que produce daños al cerebro y el sistema nervioso; el plomo, que potencia el deterioro intelectual, ya que tiene efectos perjudiciales en el cerebro y todo el sistema circulatorio. Además, el cadmio, que produce fallas en la reproducción y posibilidad incluso de infertilidad, entre otras cosas; y el cromo, que produce problemas en los riñones y los huesos. El plástico PVC es también muy utilizado, sus quemas expulsas contaminantes muy peligrosas para la salud pública. Un celular móvil, por ejemplo, contiene entre 500 a 1000 compuestos diferentes. Estas sustancias peligrosas se esparcen al trozarse estos elementos, en muchos casos generándose contaminación y expandiendo ello también a los trabajadores que los manipulan. A colocar este tipo de residuos en la basura, aunados a desechos provenientes de otros aparatos electrónicos y electrodomésticos, componentes peligrosos como el plomo en tubos de rayos catódicos y soldaduras toxicas, arsénico en los tubos de rayos catódicos más antiguos, trióxido de antimonio (retardantes de fuego), etc. al alcance de las manos de cartoneros o de recicladores, es poner en riesgo la salud de las personas y del ambiente. El reciclador es un reciclador incipiente que destruye casi todo el artefacto con grosera técnica, para obtener un pequeño metal u objeto, al cual le encuentra valor en el mercado, pero expulsa una infinidad de subproductos que el desconoce pero son altamente tóxicos para con la salud humana.

2. Mientras el celular, el monitor y el televisor estén en su casa no generan riesgos de contaminación. Pero cuando se mezclan con el resto de la basura y se rompen, esos metales tóxicos se desprenden y pueden resultar mortales. Los residuos electrónicos de los equipos informáticos también llevan selenio y arsénico, entre otros. Cuando estos compuestos son fundidos liberan toxinas (reconocidos cancerígenos) al aire, tierra y agua.

Otro delito ecológico es la diaria quema de bicicletas a cielo abierto para extraerle la pintura y proseguir con su reciclaje. La quema de cables también es otra actitud ambientalmente muy negligente que a diario se produce en la zona para extraer cobre.

Un contaminante de presencia notable lo constituye la lana de vidrio en el ambiente (material usado como aislante térmico de electrodomésticos), como consecuencia del trozamiento de elementos de línea blanca en condiciones sanitarias deplorables. La Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) ha clasificado la lana de vidrio como posible cancerígeno en humanos.

El polvo y las fibras resultantes del trabajo con filamento de vidrio pueden producir irritación cuando entran en contacto con la piel, los ojos o la garganta.

Al trozar los electrodomésticos de línea blanca, en especial las refrigeradoras, estas conforme se ha observado en su rompimiento expulsan libremente al ambiente los gases refrigerantes. Estos refrigerantes están compuestos por clorofluorocarbonos (CFCs), muchos de los cuales constituyen productos dañinos para la capa de ozono. Al ser esta actividad muy intensa, estos gases se perciben olfativamente en el vecindario y exacerba el malestar de la salud vecinal.

- 3. La presencia de un alto número de cantinas, o de entornos en la vía pública donde se liba licor a toda hora, hace en que muchos lugares se localicen letrinas a cielo abierto. En 9 manzanas correspondientes a la urbanización Manzanilla se localizan 15 cantinas, con exposición grosera de inapropiado comportamiento social, prostitución, venta de drogas, rockolas con altísimo volumen desde tempranas horas. Las riñas de gente de malos hábitos o de personas con conducta alterada o agresiva coronan el perjuicio vecinal de la zonas adyacentes por recurrentes broncas que alteran el orden público y vecinal próximo.
- 4. Las extremas y erróneas formas de darle valor a los desechos lleva a extremos de incinerar partes de equipos electrónicos o de electrodomésticos u otros, para aflojar sus partes o para extraer metales o eliminar revestimientos. La quema de plásticos o caucho sintético incluida en esta como revestimiento o protector de algunos elementos, genera entre otros contaminantes las denominadas dioxinas, elementos potencialmente cancerígenos y científicamente reconocidos.
- 5. La contaminación auditiva no es asunto menor. Desde muy temprano parlantes instalados en la vía pública, vienen caracterizando claros signos de inicio de neurosis en la población adulta residente y de alta sensibilidad. Estos puntos de emisión de ruidos se localizan en cantinas, y en algunos puntos de acopio de residuos, venta de comida y particularmente en zonas de trozamiento de vehículos chatarra.
- 6. Venta de alimentos preparados en la vía pública. No obstante la expulsión de contaminantes muy tóxicos está presente en el ambiente, la higiene en la zona no es una costumbre y por lo tanto, las condiciones de aseo y de preparación de alimentos puede potencialmente poner en riesgo la salud pública.
- 7. Esta somera descripción pero de muy alta densidad de contaminantes dispersos en zonas de gran afluencia revisten un asunto de salud pública bastante serio, ya sea para quienes manipulan estos elementos, para quienes transitan, y para quienes viven o trabajan en el entorno. Este elenco de situaciones contaminantes, son muestra de conductas sociales con una alta presencia de delitos ambientales evidentes. Muchos de estas circunstancias en especial las sanitarias ya han sido advertidas hace muchos años por diversas autoridades en salud. Al menos se tiene conocimiento que desde el año 2008 y muy probablemente hayan estudios anteriores, la DISA V LC, la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de dicha dirección así como la Micro Red Lima 3 y Centro de Salud del Porvenir, han dado sus puntos de vista técnico-sanitario corroborando lo antes mencionado.
- e) <u>Acciones y justificación para una regeneración urbana en la zona de Manzanilla</u>

Condiciones generales:

Las acciones de regeneración urbana son diversas. El escenario muestra una prevalencia durante décadas de actividades ilegales y la configuración de delitos en una amplia tipología.

Las soluciones de una regeneración urbana general son diversas y dentro de las cuales destaca la generación de instrumentos de reordenación, de reurbanización y de renovación urbana, que permita reajustar la zonificación para reordenar las actividades contaminantes y establecer reglas de juego urbanísticas y ambientales sobre el ámbito, que permitan mejorar las condiciones del espacio público y la mejora de la calidad de vida en la zona sobre la base de la promoción de la inversión privada. Por la envergadura, amplitud y complejidad de temas en lo socio ambiental y delictivo, estaría comprometida toda la sociedad organizada, sus gobiernos locales y la institucionalidad competente de cautelar los principios de legalidad, quienes conjuntamente deberán de formar parte de la reversión de esta largamente degradada parte de la ciudad de Lima.

Le tocara a la MML, asumir roles robustos en fiscalización y control y la coparticipación de las autoridades sanitarias, ambientales y policiales en el enderezamiento de las actividades ilícitas en materia de seguridad y calidad de vida.

Consecuentemente el amplio espectro delictivo ha sido en su oportunidad comunicado al Ministerio Publico, para que explore, corrobore y tipifique los delitos.

Serán parte de una regeneración urbana especifica: a) la identificación cuidadosa de todas las actividades que se desarrollan en la zona; b) la identificación de las modalidades de contaminación ambiental.); c) la identificación de actores, d) la intervención concertada y no violenta, para los efectos de re direccionar las actividades contaminantes e ilegales, pero que permiten dar formas de sustento de vida; en actividades enmarcadas en una propuesta de zonificación que permita de manera adecuada, formal y sanitaria el rehúso de objetos reciclables, de objetos segundo uso y actividades concurrentes, generándose condiciones para ordenar los usos y generar incentivos de inversión, que puedan dinamizar actividades no contaminantes o de reformar o enderezar actividades contaminantes. Estas actividades son potencialmente atractoras de mano de obra que a la fecha opera en condiciones deplorables, deban de transformarse en escenario urbano que promuevan inversión con reforma de actividades, el alejamiento de la actividad ilegal no contaminante, la formalización en legalidad y consecuentemente la revaloración de la calidad del espacio urbano.

Condiciones específicas para una reglamentación especial de usos del suelo:

A la fecha las zonas de Manzanilla donde existe amplia ocupación de espacio público predominantemente con presencia de cachineros, recicladores y vendedores de objetos de segundo uso, posee la zonificación de Vivienda taller y Comercio zonal y menor. La zona exhibe a la actualidad, alrededor de 100 depósitos de material reciclable. No obstante existe la posibilidad que sean estos lotes, lugares de relocalización de los cachineros, esta situación socio ambientalmente no es recomendable, dado el grupo social cachinero no posee hábitos sociales, culturales y sanitarios compatibles con los vecinos, además del espíritu informal y clandestino arraigado en su conducta solo genera desorden público.

La zonificación prevaleciente en la zona de Manzanilla como se ha indicado es la de Vivienda Taller. Efectivamente esta zonificación permite la existencia de lotes en los cuales pueden coexistir actividades diversas en áreas libres, vivienda, actividades comerciales y oficios diversos. Esta zonificación fue una acertada zonificación cuando se la determino, quizá hace varias décadas, sin embargo en la lectura que a la fecha se puede realizar, los lotes tiene una gran subdivisión, la presencia de quintas hacinadas es amplia, la tugurización del espacio de la vivienda es compleja (en especial en la urb. Manzanilla) donde adicionalmente predomina la vivienda de adobe y quincha, muchas de las cuales alojan a posesionarios precarios y comportamiento de mal vivir. En esta zonificación existe una gran transformación del uso del lote hacia centros o puntos de segregación de residuos, de acumulación de cachina, en condiciones deplorables ambientales y de seguridad.

Estas actividades son diametralmente opuestas con las que viene exponiendo el emporio de Gamarra, área contigua al Sur de Manzanilla, donde la actividad comercial productiva es intensa y donde difícilmente se enquistaran grupos sociales delictivos en el interior de sus manzanas y lotes, por la custodia y el alto valor del suelo.

Constituye una gran oportunidad el generar nuevos patrones urbanísticos dentro de Manzanilla, para que al recuperarse el valor del suelo se generen inversiones igualmente importantes que revitalicen o vertebren actividades de mayor densidad, las cuales puedan revertir las actuales condiciones en la cuales se encuentra el espacio público y lotes de Manzanilla.

En tal sentido la dación de una ordenanza que cree la Zona de Reglamentación Especial y sus nuevos parámetros urbanísticos podría considerarse como una opción de estratégica de cambio.

La actividad de acopio de materiales debe de confinarse en un sector por cuanto se puede inferir que muchas de la actuales actividades en calle requieren de mejorar sus condiciones y emprenderse empresarialmente sobre una zona determinada, relocalizándose esta sobre terrenos entre los que se han podido identificar entre la calle Jr. Junín y la Avenida Ayllon, y manzanas próximas, reinstalados con criterios técnicos y reglamentarios así como ambientales y sanitarios, para que las actividades de reciclaje, acopio de residuos recuperables y demás actividades con la venta de cachina se desarrollen de manera óptima. En tal sentido es conveniente determinar una zona que permita localizar una zona urbana que permita la creación de una zona de usos productivos selectivos y acopio de materiales diversos.

Al comparar la zonificación actual del Cercado de Lima en la zona de Manzanilla y con la zona de Gamarra (distrito de la Victoria), se puede observar que la zonificación del emporio de Gamarra es de Comercio Metropolitano (CM) y esta zona colinda con Manzanilla que posee zonificación de comercio zonal, y vivienda taller.

En tal sentido resultara estimulante para generar inversión privada y revalorar los predios del área de Manzanilla el examinar un cambio de zonificación hacia condiciones similares al de comercio metropolitano.

En tal sentido una forma potencial de reubicar la actividad en calle, podría ser a través de inversión privada en lotes subutilizados y dotándolos de mayor densificación, ello podría permitir que al densificarse el uso, la actividad en callé pueda desarrollarse en el interior de las manzanas.

En tal sentido resulta coherente con una acción de regeneración urbana que la zona de análisis, establezca la renovación y el saneamiento urbano, determinando un proceso de reordenamiento, recuperación y renovación urbana de la Zona de Manzanilla, con la finalidad de mejorar la infraestructura real y/o determinar la sustitución de las estructuras urbanas y arquitectónicas mediante procesos de reurbanización que permitan generar nuevos espacios públicos y/o privados; una nueva definición de la normatividad urbanística de uso de suelos para actividades urbanas y la reactivación de actividades de mayor calidad, en legalidad y formalidad. La gradual eliminación de externalidades negativas, deberá de forjarse con nuevos instrumentos urbanos dejando de subsidiar la limpieza pública y plantear mejoras de la tributación municipal por la generación de inversiones en infraestructura urbana.

La estructuración de lo indicado sobre el entorno contiguo a los ejes de las líneas 1 y 2 del tren eléctrico y de su importante y singular estación de transferencia a localizarse en el subsuelo de la esquina de las avenidas Aviación y 28 de Julio, deberá de dar pie a usos del suelo que se potencien con esta importante infraestructura.

#### g) Acciones relativamente recientes de la MML en la urb. Manzanilla

En efecto la situación descrita en párrafos anteriores ha sido a la fecha intervenida parcialmente por parte de la MML, especialmente en la Urb. Manzanilla.

En esta urbanización se localiza la cuadra 3 de la calle Gamarra, que como se ha indicado es la vía que en un 87% del espacio libre poseía usurpación agravada del espacio público.

Durante el año 2012 se cerraron 15 depósitos de materiales reciclables, que operaban sin ninguna autorización, lamentablemente las condiciones de alta inseguridad y amplio desorden del espacio público así como de la actitud de desobediencia ante las decisiones municipales, estas actividades reabrieron.

Durante el 2014 se clausuraron 15 cantinas igualmente ilegales, las cuales poseen muros de concreto en su frente. Sin embargo y queda muy claro que actividades puntuales revierten al corto tiempo en algunos casos por las especiales condiciones sociales y delictivas del entorno.

En la coyuntura de materialización del presupuesto participativo 2013, las pistas y veredas de esta urbanización viene renovándose.

Luego de diversos comunicados suministrados a la actividad comercial ilegal en vía, previo al inicio de obras, se advirtió de la ilegalidad de muchas actividades, se advirtió también anticipadamente el inicio de obras, así también se les invoco a contactarse con la Gerencia de Desarrollo Económico para brindarles apoyo en la relocalización de muchas actividades desarrolladas en la vía pública. Los días 8 y 9 de junio se tomó la urbanización con efectivos de serenazgo y apoyo de la PNP, en el marco de un rescate urbanístico y precautorio de delitos de contaminación ambiental. A la fecha se han relocalizado 650 comerciantes que estuvieron en vía pública, en los rubros de ropa nueva, zapatos, bazar y ropa usada. Para ello propietarios de lotes acondicionaron depósitos y terrenos subutilizados, así como también se pudo reacomodar a comerciantes en galerías preexistentes subutilizadas. Cabe destacar que muchas actividades formales comerciales dentro de lote habían instalado como parte de su actividad comercial,

puestos externos en la vía pública a manera de una extensión de sus negocios. Ello fue muy evidente en la Av. 28 de julio.

A la fecha, las calles Gamarra (cuadras 1,2 y 3), Calle Bazo (1,2 y 3), calle Garcia Naranjo (cuadras 14, 15 y 16), Calle Raimondi (cuadras 14, 15 y 16) y Av. 28 de Julio (cuadras 25, 26 y 27), lucen sin actividad ilegal en calle.

Consecuentemente lo actuado a la fecha constituye una fase inicial de rescate de la calidad urbana del espacio público y de erradicación de actividades contaminantes. Sobre el lado Este y eje de la avenida Aviación aún persisten actividades ilegales y con usurpación de vías, usurpación agravada del espacio público y condiciones sanitarias y de seguridad aun prevaleciente y deplorable.

Las futuras intervenciones deberán de ser focalizadas dentro de la promoción de la actividad privada, la formalización de algunas actividades bajo condiciones mejoradas, sanitarias, de seguridad y ambientales, y del reacomodo de los usos del suelo y del diseño de nuevos parámetros urbanísticos, la identificación para la creación de zonas de acopio de materiales residuales comercialmente recuperables, vía incentivos de zonificación y urbanísticos, así como el ensamble interinstitucional entre las entidades encargadas de formalizar o erradicar actividades contaminantes o legales, desarrollas tanto en calle como en el interior de lotes.

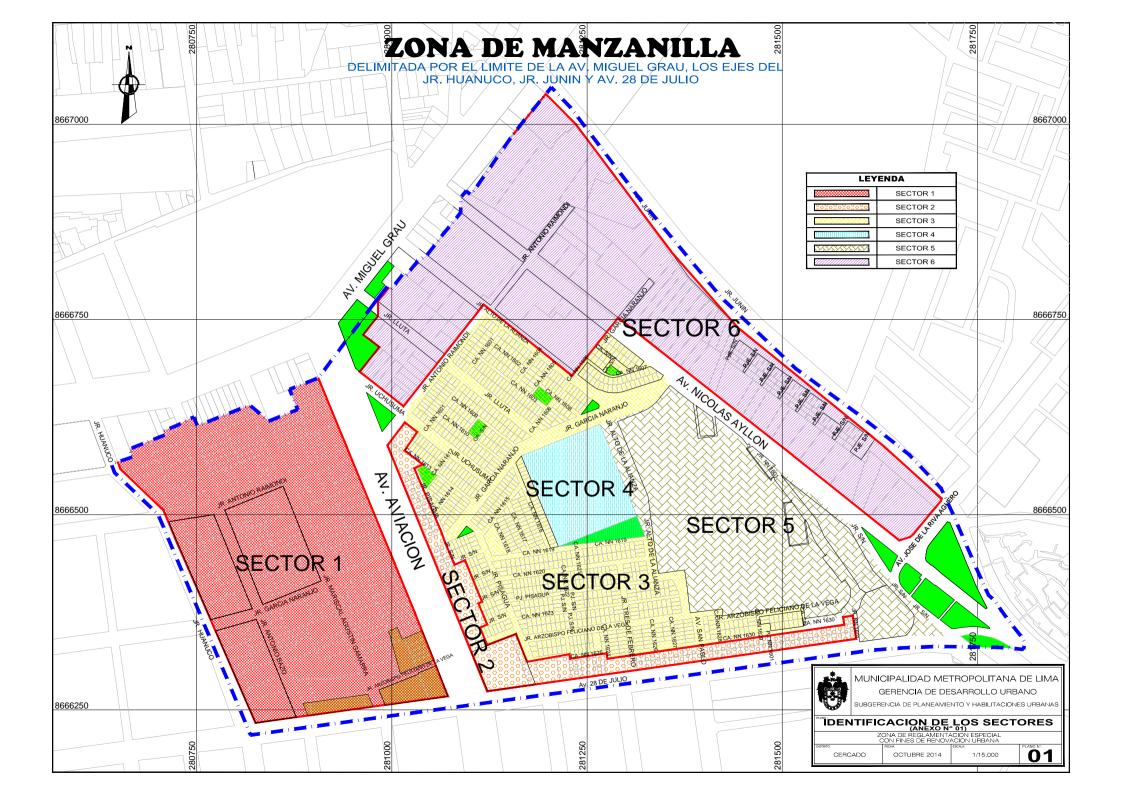
#### h) Análisis costo beneficio

La presente propuesta normativa no irrogará gasto al Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ya que no implica la generación de procedimientos, ni modificación de infraestructura; por el contrario permitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima en uso de su competencia, promover, en su calidad de Gobierno Local, el desarrollo socio económico y ambiental de la ciudad; optimizando la calidad de vida de la población.

Cabe señalar que la puesta el rigor de la presente ordenanza permitirá generar los siguientes beneficios económicos directos sobre los vecinos y propietarios de lotes o inmuebles dentro del área analizada asimismo beneficios indirectos a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### Con relación a los beneficios:

- 1. Plusvalía del valor del suelo por la mejora sustancial de la calidad del espacio público. Con la dación de la Ordenanza Nº 1793-MML "Que declara de interés público y necesidad local la Renovación Urbana con fines de ordenamiento y recuperación socio ambiental de la zona de Manzanilla en el Cercado de Lima", ordenanza que demando la formulación de la presente ordenanza, a la fecha el valor del suelo en la urbanización Manzanilla, se ha incrementado pasando de 1,000 hasta 3,500 dólares el m2, con tendencia creciente.
- 2. El incremento del coeficiente de edificabilidad dado en la presente ordenanza, en promedio de 2 a 5, implicara que en cada predio se pueda construir mayor volumen edificatorio y por ende mejora en la rentabilidad comercial del predio.
- 3. Las acciones de mejora del espacio público, como las recientes obras del presupuesto participativo, consistente en renovación de pistas y veredas,( hoy en ejecución), la gestión de relocalización del comercio en vía en locales subutilizados, ha venido generando espacios libres de usurpación y esta acción de mejora del espacio público asimismo coadyuvara a la mejora del valor predial.
- 4. Indirectamente, estas condiciones dinamizaran la actividad económica comercial, desde el emporio de Gamarra hacia esta contigua zona de Manzanilla. Estos cambios generaran incremento de la actividad de la construcción, comercio y puestos de trabajo. Desde el gobierno local habrá incremento de ingresos por conceptos de licencias, tributación y alcabala entre otros permisos.
- 5. Se ha estimado también que la expulsión de la actividad del reciclaje y de la venta de objetos de segundo uso, entre otras actividades ilegales en calle, ha venido reduciendo los valores de generación de residuos. Una aproximación puntual es lo que viene ocurriendo en la urbanización Manzanilla donde ya se han relocalizado a 600 comerciantes de calle, y la generación de residuos ha generado ya leves reducciones entre los meses de mayo a agosto del presente año, ello implica reducción también en el costo de la limpieza pública del Cercado de Lima.



#### ANEXO Nº 02

# ESPECIFICACIONES NORMATIVAS DE LA ZONIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES 1, 2, y 6 DE MANZANILLA CONFORMANTE DEL ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II DE LIMA METROPOLITANA.

#### A. DE CARÁCTER GENERAL

SECTOR 1 y 2: Impulsará la inversión privada premiando la acumulación de lotes y la cesión de espacios para uso público.

SECTOR 6: Permitirá usos Comerciales, el uso residencial será únicamente en el A.H. La Huayrona

#### B. RELACIONADAS CON LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

Además de las normas correspondientes a las Áreas de Tratamiento Normativo II serán de aplicación las contenidas en los cuadros N. º 1, 2 y 3 que forman parte del presente anexo.

- B.1En ningún caso está permitido la subdivisión del lote.
- B.2 En los Sectores 1 y 2, para lotes menores a 250 m2 no se autorizan nuevas edificaciones.
- B.3 En el Sector 6 para lotes menores a 280m2 no se autorizan nuevas edificaciones.

#### C. RELACIONADAS CON LAS COMPATIBILIDADES

Se aplicaran en el ámbito de la presente Ordenanza, los Índices de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas que como Anexo Nº 7 forma parte de la presente ordenanza, además se deberá cumplir con lo siguiente:

C.1. El sector 1: Tendrá Uso de Comercio Zonal y Uso Residencial de Densidad Alta siempre que cuente con accesos independientes y no compartan el mismo piso; los que dispongan de patio central podrán utilizarlo para ubicar ascensores de acceso a los niveles de vivienda.

No se permitirá la instalación de ningún tipo de Centro de Acopio de Residuos Comercialmente Recuperables.

C.2. El sector 2: Tendrán Uso de Comercio Zonal y Uso Residencial de Densidad Media siempre que cuente con accesos independientes y no compartan el mismo piso.

No se permitirá la instalación de ningún tipo centro de Acopio de Residuos Comercialmente Recuperables.

- C.3 Para los Sectores 1 y 2 que mantengan áreas menores a 250 m2 respectivamente, podrán conservar los usos aprobados con anterioridad a la promulgación de la presente norma
- C.4 El sector 6: Tendrá Uso compatible con Comercio Zonal y se incluye el uso de Centros de Acopio de Residuos Reciclables, (no orgánicos, ni peligrosos, solo recepción, empaquetado, y transporte según corresponda), siempre que cumplan con el Art. 35 de la Ordenanza 295-MML, "Los centros de acopio sólo pueden acumular residuos sólidos inorgánicos no peligrosos; excluyendo de éstos a los residuos de las actividades de la construcción. Estos deben ser autorizados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y operar en las condiciones técnico-sanitarias que establece la reglamentación de la citada ordenanza"; o norma que regule la materia.

El uso residencial (Residencial de Densidad Media) se permitirá únicamente en el A.H. La Huayrona, debiendo aplicar los parámetros e índice de usos correspondientes al Área de Tratamiento Normativo II aprobados por Ordenanzas Nº 893-MML del 12 de diciembre del 2005,

En los Sectores 1, 2 y 6, no se permitirá la instalación de Bares, Cantinas ni venta de licor.

# D. INCREMENTO DE DERECHO EDIFICATORIO POR CESION DE AREA PRIVADA PARA USO PUBLICO

Si el proyecto incluye áreas adicionales de propiedad privada para Retiro Frontal, jardines públicos o plazas u otros espacios públicos en general, se otorgará el beneficio de incrementar el derecho edificatorio en un área que se calculará multiplicando el derecho edificatorio cedido por el factor 2.5, adicionalmente a otros derechos edificatorios que pueda haber obtenido el predio, el límite máximo de compensación dependerá del volumen edificatorio correspondiente según sector. (Ver Cuadros N°1, N°2, N°3).

#### E. INCREMENTO DE DERECHO EDIFICATORIO POR DISPOSICIÓN EN PLANTA LIBRE

Si el proyecto se elabora en forma de planta libre en el primer piso y ocupa entre muros, estructuras, escaleras y ascensores menos del 20% del Área Edificable del Lote, se otorgará el beneficio de

incrementar el derecho edificatorio normativoen un área equivalente al 100% del Lote y adicionalmente a otros derechos edificatorios que pueda haber obtenido el predio, el límite máximo de compensación dependerá del volumen edificatorio correspondiente según sector. (Ver Cuadros N°1, N°2, N°3).

#### F. ADMINISTRACION CENTRALIZADA:

Toda edificación integrada por secciones de propiedad exclusiva, y bienes y servicios de dominio común, contará con Junta de Propietarios y Reglamento Interno, los propietarios y/o Juntas de Propietarios de cada edificación conformarán una Asociación por cada manzana y estas a su vez conformarán una Asociación por Sectores 1, 2 y 6,constituyendo un Sistema de Administración Centralizada, los cuales velarán por el adecuado funcionamiento, conservación de los bienes, calidad arquitectónica y servicios comunes con el fin de cumplir los objetivos de cada sector.

#### G. ALTURA DE PISOS COMERCIALES Y RESIDENCIALES:

La altura de Edificación de piso a techo para Uso de Comercio en Primer Piso deberá ser mayor o igual a 4.00ml. y menor o igual a 7.00ml, alturas mayores se considerarán como 2 pisos, la altura máxima en los niveles del 2do al 6to pisos será 4.00ml.

La altura máxima de edificación para Uso Residencial será 3.50ml.

Para alturas mínimas de: mezzanine, sótano y todos los demás casos se utilizará el Reglamento Nacional de Edificaciones.

# PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS RESPECTO A USOS PERMITIDOS, ALTURA DE EDIFICACION, VOLUMEN EDIFICATORIO, AREA LIBRE Y ESTACIONAMIENTOS PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE MANZANILLA.

# **CUADRO N°1 SECTOR 1**

TAMAÑO DEL	usos	ALTURA DE	DE ALTURA POR	RETIRO	RETIROS	RETIRO	MAXIMO	PATIO CENTRAL	ACCESOS A PATIO	AREA LIBRE	COEFICIE EDIFICAE		ESTACIONAMIEN				
PREDIO	PERMITIDO S	EDIFICACION (ml).	COMPENSACIONES (ml)	FRONTAL (2)	LATERALES	POSTERI OR	FONDO EDIFICABLE	Ver Esquema N°3	<b>CENTRAL</b> Ver Esquema N°2	(%)	Comercio	Residenc a	i TOS	PLANTA LIBRE			
Hasta 250.00m2				Conse	ervarán los uso	s aprobado:	s con anteriorida	ad a la promulgació	n de la presente n	orma.							
De 251 m2 a 1,000.00m2		1.5(a+r)								00/ !				Si el proyecto conforma planta			
De 1,001m2 a 5,000.00m2	1.5(a+r) (3)	CZ (5)			CZ (5)	6.00ml. frente a vía local y 12.00ml. Frente a vía	3.00ml. frente a vía local v	3.00ml. (ambos lados	3.00ml. a	El TONGO edificable	Si el fondo de lote (1) es ≥ 36.00ml	a 36.00ml				1 cada 50.00m2 de área comercial.	libre en su primer Nivel, ocupando menos del 20%
De 5,001.00m2 a más.	RDA(7)	1.5(a+r) (4)		5.00ml. frente a vía Metropolitana	a partir del	partir del 6to. Piso.	mávimo es	conformará Patio Central en el área no edificable.	Conformara	o Accesos al	5	4	1 cada 4 viviendas para uso residencial.				

- (1): El fondo de lote se mide del frente hacia el fondo en forma paralela.
- (2): Los retiros frontales serán compensados.
- (3): Podrá construir h=6.00ml. Adicionales, siempre que la altura total no exceda 38.00m.
- (4): Podrá construir h=12.00ml.Adicionales, siempre que la altura total no exceda 44.00m.
- (5): Podrá construir hasta 2 sótanos de comercio siempre que cuenten con Patio Central en ese nivel.
  (6): Incremento de derecho edificatorio equivalente al 10% del área del predio.
  (7): Se permitirá Multifamiliares cumpliendo con el coeficiente de edificabilidad correspondiente

NOTA: EL PARAMETRO DE ALTURA PRIMA SOBRE EL COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD

# **CUADRO N°2 SECTOR 2**

TAMAÑO DEL PREDIO	USOS PERMITIDOS	ALTURA D EDIFICACIO (ml).		RETIRO FRONTAL (2)	RETIROS LATERALES	RETIRO POSTERIOR	MAXIMO FONDO EDIFICABLE	AREA LIBRE	EDIFICA	IENTE DE ABILIDAD residencial	ESTACIONAMIENTOS
Hasta 250.00m2		()-	(iii).	. ,	n los usos aprob	pados con anterio		ulgación de la pr			
De 251 m2 a 1,000.00m2		1.5(a+r)		3.00ml. frente	3.00ml.			0%, en los predios que			1 cada 50.00m2 de
De 1,001m2 a 5,000.00m2	CZ -RDM	1.5(a+r) ( <sup>3</sup>	6.00ml. frente a vía local y 12.00ml frente a vía metropolitana.		(Ambos lados a	3.00ml. a partir del 6to. Piso	edificable máximo es 30.00ml.	conforman Patio Central o Accesos al	5	4	área comercial.  1 cada 4 viviendas para
De 5,001.00m2 a más.		1.5(a+r) (4		Metropolitana	,			Patio Central, los demás 30%.			uso residencial.

- 1): El fondo de lote se mide del frente hacia el fondo en forma paralela.
- (2): Los retiros frontales serán compensados.
- (3): Podrá construir h=6.00ml. Adicionales siempre que la altura total no exceda 38.00m.
  (4): Podrá construir h=12.00ml. Adicionales siempre que la altura total no exceda 44.00m.
  (6): La compensación de derecho edificatorio equivaldrá al 10% del área del predio.

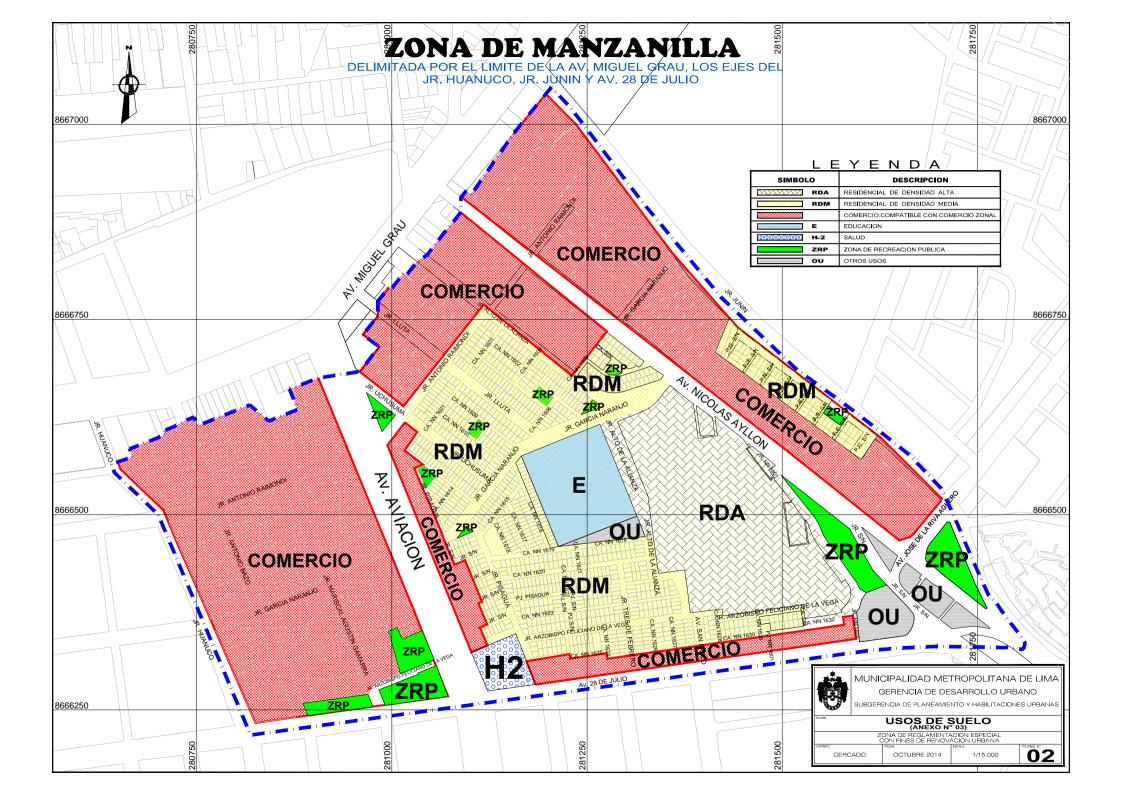
NOTA: EL PARAMETRO DE ALTURA PRIMA SOBRE EL COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD

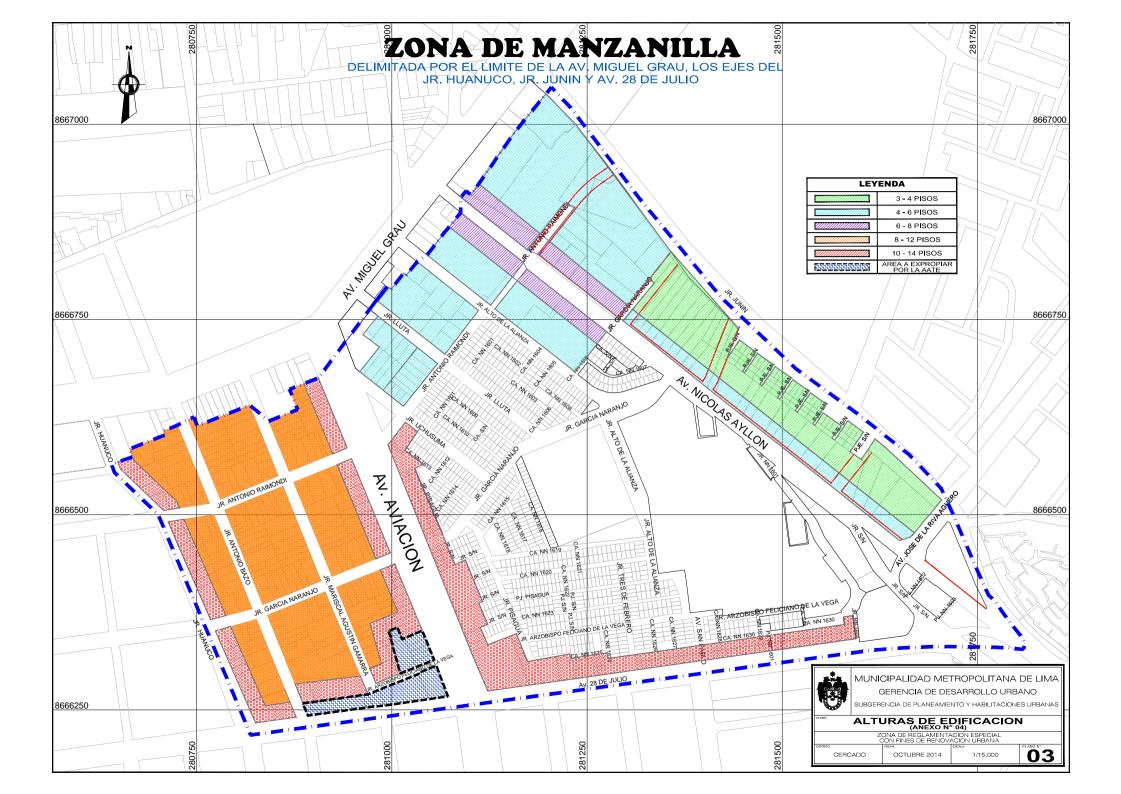
# **CUADRO N° 3 SECTOR 6**

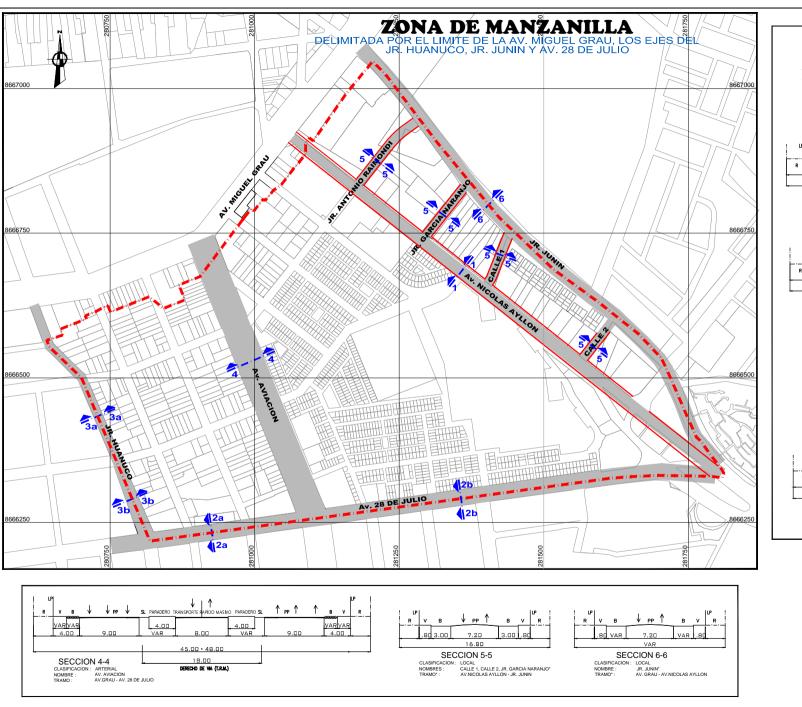
(1): *	TAMAÑO DEL PREDIO	USOS PERMITIDOS	ALTURA DE EDIFICACION (ml).	MAXIMO INCREMENTO DE ALTURA POR COMPENSACIO NES (ml).	RETIRO FRONTAL	AREA LIBRE (%)	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD comercio	ESTACIONAMIENTOS
	Hasta 280 m2				licitar nueva autoriza	ción de acue	esente norma, dejarán de estar v erdo a los Usos aprobados en el orrespondiente	
	De 281 m2 a 2,000.m2	CZ	15.00ml.	6.00ml. frente a vía local y 12.00ml	3.00ml. frente a vía local			1 cada 100.00m2 de área comercial.
	De 2,001m2 a más.	RDM*	21.00ml.	frente a vía	y 5.00ml. frente a vía Metropolitana	40%	5	1 cada 4 viviendas para uso residencial.

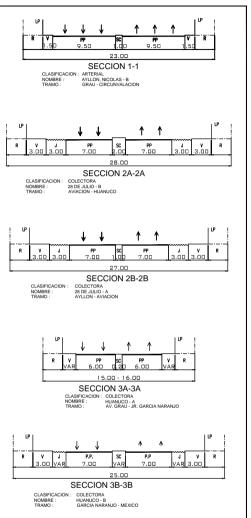
Únicamente en el A.H. La Huayrona. Los estacionamientos vehiculares deberán ser resueltos dentro del predio y cumplir lo establecido en el RNE. Para los Centros de Acopio de materiales recuperables el lote mínimo será de 500 m2 Para los Centros de Acopio menores de materiales recuperables el lote mínimo será de 280 m2

NOTA: EL PARAMETRO DE ALTURA PRIMA SOBRE EL COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD



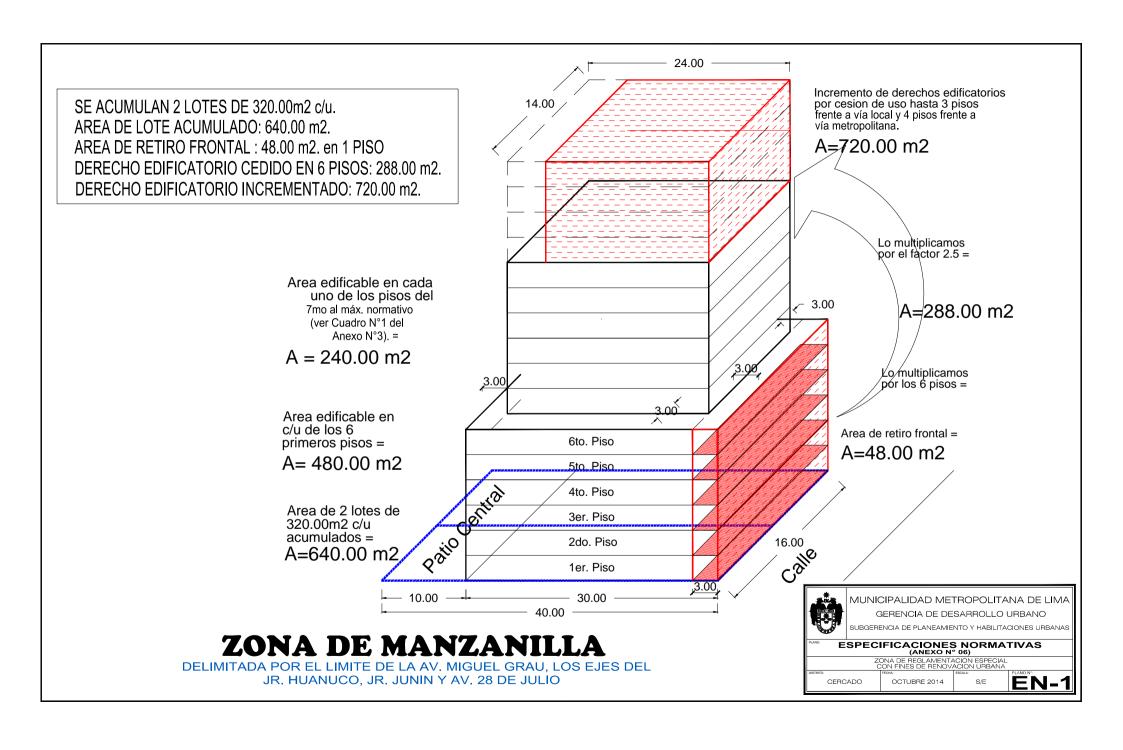


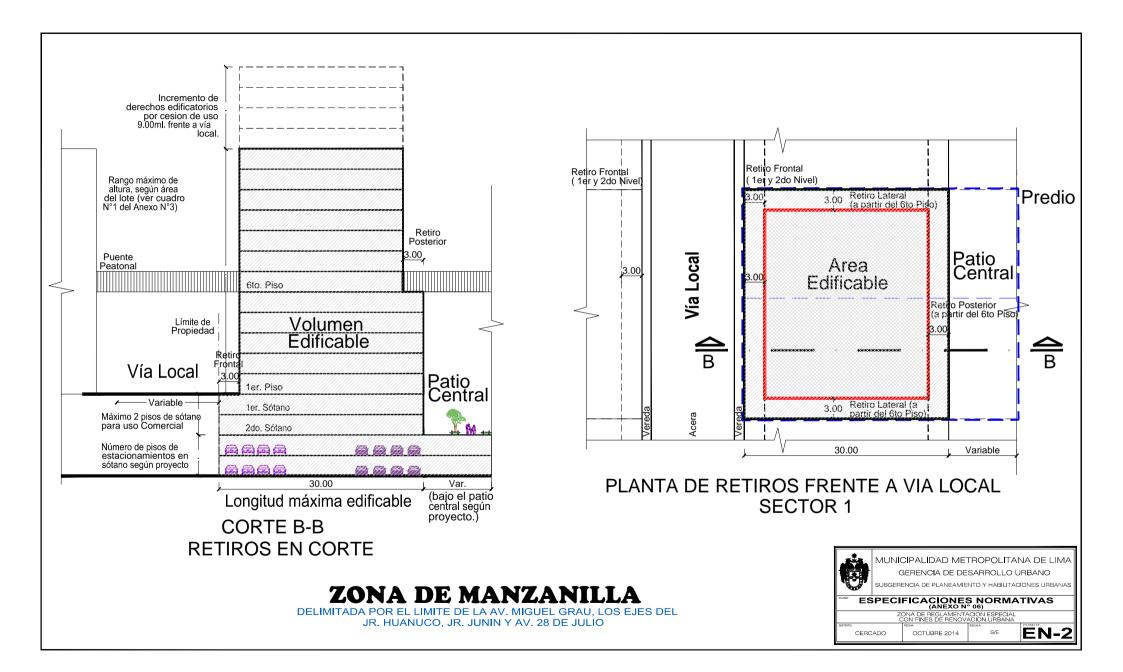


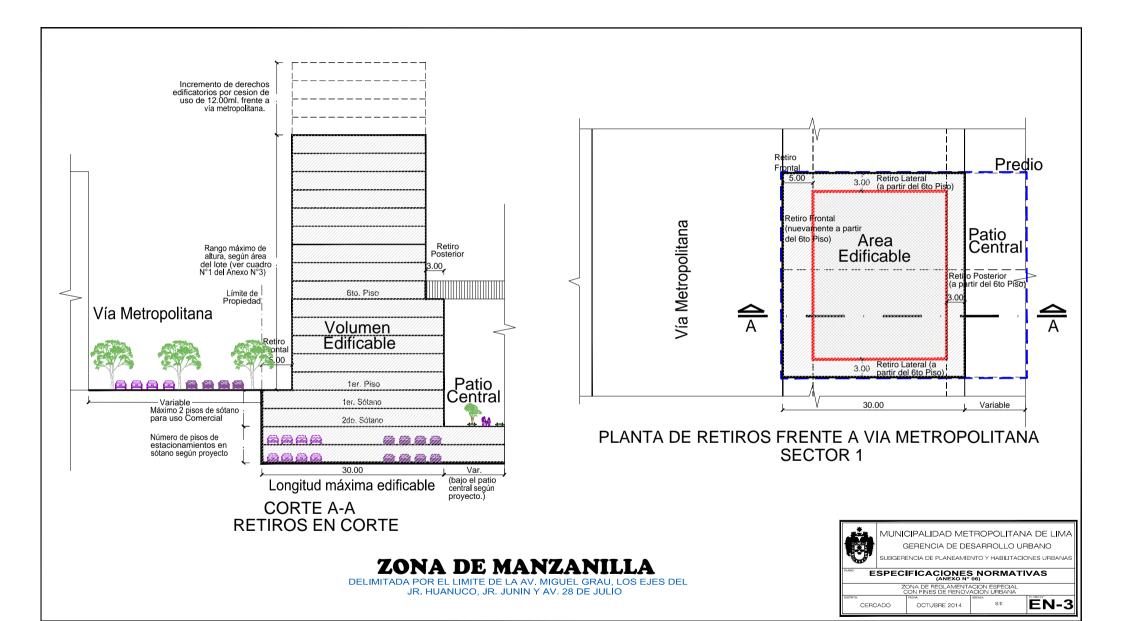


NOTA: LAS DEMAS VIAS CONSERVARAN LA SECCION EXISTENTE









## ANEXO N° 07

	CLAVE
х	Ubicación conforme
0	Frente a avenida
н	Actividades a desarrollarse de manera artesanal
R	Actividad restringida sólo par oficinas comerciales y administrativas, no se permite la venta ni almacenamiento de mercaderías

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL - ZRE DE 1 T			
(	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANIL SEC. 2	SEC. 6
D					INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISION 15 A 37)			
D	17				FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES			
)	17	1			HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
)	17	1	2		ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES			
)	17	1	2	07	BORDADURIA	Х	Х	Х
D	18				FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES			
D	18	1			FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL			
D	18	1	0		FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL			
0	18	1	0	03	CONFECCION DE CHALES	Х	Х	X
ס	18	1	0	04	FABRICA DE GUANTES	Х	X	X
)	18	1	0	05	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS	Х	Х	Х
)	18	1	0	06	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	Х	Х	Х
ס	18	1	0	07	CONFECCION DE REDECILLAS PARA EL CABELLO	х	Х	Х
)	18	1	0	08	CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO	Х	Х	Х
ס	18	1	0	09	CONFECCION DE ROPA DE DEPORTE	х	Х	х
)	18	1	0	10	CONFECCION DE ROPA DE ETIQUETA	х	Х	х
)	18	1	0	11	CONFECCION DE ROPA INTERIOR	х	Х	х
)	18	1	0	12	CONFECCION DE ROPA PARA DORMIR	х	Х	х
)	18	1	0	13	CONFECCION DE SOMBREROS Y GORROS	Х	Х	Х
)	18	1	0	14	CONFECCION DE PRENDAS DE CABALLEROS	х	Х	х
)	18	1	0	15	CONFECCION DE CAMISAS	х	Х	Х
)	18	1	0	16	MODISTAS, COSTURERAS	х	Х	Х
<u> </u>	18	1	0	17	SASTRERIAS	X	X	X
D	18	2		.,	ADOBO, TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL			
)	18	2	0		ADOBO, TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL			
		2	-	00				
D D	18	2	0	06	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE PIEL	Х	Х	Х
	19				CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y CALZADO			
D	19	1	_		CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA			
D	19	1	2		FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ART. SIMILARES, Y DE TALABARTERIA Y GUARNI.			
ס	19	1	2	06	MALETINES	Х	X	Х
D	20				PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA, MATER. TRENSABLE EXC. MUEBLE			
D	20	2			FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES			
D	20	2	2		FABRICACION DE PARTES PIEZAS DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION			
)	20	2	2	01	FABRICA DE ARMARIOS EMPOTRADOS		0	0
)	20	2	2	02	FABRICA DE BARANDAS DE MADERA		0	0
)	20	2	2	03	FAB. DE BLOQUES O LISTONES ENSAMBL.PARA PISOS PARQUET		0	0
)	20	2	2	04	FABRICA DE CABIOS		0	0
)	20	2	2	05	FABRICA DE CONTRAVENTANAS DE MADERA		0	0
)	20	2	2	06	FABRICA DE ESCALERAS DE MADERA		0	0
)	20	2	2	07	FABRICA DE BALCONES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES		0	0
ס	20	2	2	08	FABRICA DE MADERAJE		0	0
)	20	2	2	09	FABRICA DE PORTICOS DE MADERA		0	0
ס	20	2	2	10	FABRICA DE PUERTAS DE MADERA		0	0
)	20	2	2	11	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA CIRCULAR		0	0
)	20	2	2	12	FABRICA DE VENTANAS DE MADERA		0	0
)	20	2	2	13	FABRICA DE VIGAS		0	0
)	20	2	2	14	COMPONENTES DE EDIFICIOS PREFABRICADOS		0	0
D	20	2	3		FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA			
)	20	2	3	01	FABRICA DE BANDEJAS DE MADERA			0
)	20	2	3	02	FABRICA DE BARRICAS, CUBAS Y TINAS			0
)	20	2	3	07	FABRICA DE JAULAS			0
	1	-		08	FABRICA DE PALETAS			0
0	20	2						

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL - ZRE DE N			
	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANIL SEC. 2	SEC. 6
D	22	1			ACTIVIDADES DE EDICION			
)	22	1	9		OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION			
)	22	1	9	03	EDITORAS DE FOTOGRAFIAS	Х	Х	X
)	22	1	9	07	REPRODUCCION DE OBRAS DE ARTE	Х	X	X
)	22	1	9	09	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MICROEDICION	Х		
)	22	2			ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS			
D	22	2	1		ACTIVIDADES DE IMPRESION			
)	22	2	1	17	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA	Х	Х	Х
)	22	2	2		ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION			
0	22	2	2	01	ENCUADERNACION (CON PLASTICOS, CARTON, ETC)	Х	Х	Х
ס	22	2	2	03	PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA COMPUESTOS	X	X	X
)	22	3			REPRODUCCION DE GRABACIONES			
D	22	3	0		REPRODUCCION DE GRABACIONES			
)	22	3	0	06	REPRODUCCION DE PROGRAMAS COMERCIALES DE COMPUTADORAS	Х	Х	Х
D	25				FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO			
D	25	2			FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO			
D	<u> </u>	2	0		FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO			
0	25	2	0	30	FABRICA DE VENTANAS Y SUS MARCOS			х
D	26				FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS			
D D	26	9			FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALLOSS N.C.P.			
D	26	9	5		FABRIC ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO			
D D	1			20			v	v
3333	26	9	5	28	TALLER DE REPARACION DE ESTATUAS E IMAGENES		Х	Х
D	28				FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO			
D	28	1			FAB. DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPOSITOS Y GENRADS. VAPOR			
D	28	1	1		FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL			
)	28	1	1	12	CARPINTERIA METALICA		0	0
)	28	1	1	17	FABRICA DE VENTANAS METALICAS		0	0
0	28	1	1	20	CERRAJERIA		0	0
D	28	9			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELAB. DE METAL, ACTIV. DE SERV. Y TRAB. DE METAL			
D	28	9	2		TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO DE METALES, OBRAS DE ING. MECANICA, POR RETRIB. CONTR			
)	28	9	2	13	SOLDADURA METALICA		0	0
D	28	9	3		FABRICACION DE ART. DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ART. FERRETERIA			
)	28	9	3	12	HERRERIAS		0	0
D	29				FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.			
D	29	1			FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL			
D	29	1	2		FABRICACION DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS			
D	29	1	2	13	REPARACION DE BOMBAS, COMPRENSORAS, GRIFOS Y VALVULAS		0	Х
D	29	1	4		FABRICACION DE HORNOS, HOGUERAS Y QUEMADORES			
D	29	1	4	09	REPARACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES		0	Х
D	29	1	5	03	FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION			
0	29	1	5	19	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION			Х
	-		<b>—</b>	13				^
D		1	9	00	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINA DE USO GENERAL			
)	29	1	9	26	REPARACIONES DE OTROS TIPO DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL		0	Х
D		2			FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL			
D		2	3		FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA METALURGIA			
)	29	2	3	06	REPARACIONES DE MAQUINARIA METALURGICA		0	Х
D	29	2	5		FABRICACION DE MAQUINA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS			
)	29	2	5	41	REPARACIONES DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS		0	Х
D	29	2	6		FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA ELAB. DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR			
ס	29	2	6	36	REPARACION DE MAQ. PARA LA ELAB. DE PRODUCT. TEXTILES, PREND. DE VESTIR Y CUEROS		0	Х
)	29	2	9		FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL			
)	29	2	9	44	REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL		0	Х
)	33				FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABR. DE RELOJES			
)	33	1			FAB. DE APARATOS E INSTR. MEDICOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, NAVEGAR, ETC			
)	33	1	1		FABRICA DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATO ORTOPEDICO			
)	33	1	1	14	REPARACION DE INSTR. MEDICOS Y APARATOS ORTOPEDICOS		0	х
D	36				FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS N.C.P.		-	
)		1						
	36		0		FABRICACION DE MUEBLES			
)			0		FABRICACION DE MUEBLES			
)	36	1	0	10	ACABADO DE MUEBLES		0	Х
)	36	1	0	11	MUEBLES DE CUERO		0	Х
_		1	0	12	MUEBLES DE MADERA	lillittitiina	0	х

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL - ZRE DE MANZANILLA.  MANZANILLA											
(	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	SEC. 2	SEC.			
	36	1	0	13	MUEBLES METALICOS		0	Х			
	36	1	0	14	MUEBLES PARA BEBES		0	Х			
	36	1	0	15	MUEBLES PARA COMPUTADORAS		0	Х			
	36	1	0	16	MUEBLES PARA EQUIPOS DE SONIDO		0	Х			
	36	1	0	17	MUEBLES PARA JARDINES,PLAYA Y TERRAZAS		0	Х			
	36	1	0	18	MUEBLES PARA CONSULTORIOS MEDICOS		0	Х			
					CONSTRUCCION(DIVISION 45)						
2222	45 45	2			CONSTRUCCION  CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS. ORDAS DE MOEM CIVIL						
					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL						
	45		0		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL						
	45	2	0	33	CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS)	Х	Х	Х			
	45	3			ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS						
_	45	3	0		ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS						
_	45	3	-	04	ARREGLO DE CHAPAS O CERRADURAS	Х	X	Х			
	45	3	1	07	GASFITERIA	Х	X	Х			
_	45	3	0	10	INSTALACIONES ELECTRICAS	R	R	R			
	45	3	0	13	SEÑALIZACION PARA CARRETERAS	R	R	R			
	45	3	0	14	SISTEMAS DE ALUMBRADO	R	R	R			
	45	3	0	15	SISTEMAS DE CALEFACCION	R	R	R			
	45	3	0	16	SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS	R	R	R			
	45	3	0	17	INSTALACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS	R	R	R			
	45	3	0	18	SERV. DE REPARACION EN EDIFICACIONES	R	R	R			
	45	3	0	19	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION	R	R	R			
	45	3	0	20	SISTEMAS DE ALARMAS	R	R	R			
	45	3	0	21	INSTALACION DE AGUA	R	R	R			
	45	4			TERMINACION DE EDIFICIOS						
	45	4	0		TERMINACION DE EDIFICIOS						
	45	4	0	01	ACABADOS DE CARPINTERIA - EBANISTERIA		R	R			
	45	4	0	02	ENCRISTALADO		R	R			
	45	4	0	03	INSONORIZACION - REDUCCION DE SONIDOS		R	R			
	45	4	0	04	LIMPIEZA DEL EXTERIOR		R	R			
	45	4	0	05	ORNAMENTACION		R	R			
	45	4	0	06	PINTURA		R	R			
	45	4	0	07	PULIMENTO DE PISOS - LUSTRE DE PISOS		R	R			
	45	4	0	08	REVESTIMIENTO Y ENLUCIDO DE PISOS Y PAREDES		R	R			
	45	4	0	09	REVOQUE - REENLUCIDO DE PAREDES		R	R			
	45	4	0	10	SERVICIOS Y REPARACION DE ACABADO DE CONSTRUCCION EN EDIFICIOS		R	R			
	45	4	0	11	PISOS INDUSTRIALES		R	R			
	45	4	0	12	PISOS RESISTENTES A ACIDOS		R	R			
	45	5			ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS						
	45	5	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS						
	45	5	0	01	ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS		R	R			
		5	-	02	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION		R	R			
_	45	5	<del>                                     </del>	03	ALQUILER DE MAQUINARIAS		R	R			
					COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS						
	50				VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.						
	50	3			VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES						
_	50	4			VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS						
	50	4	0		VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS						
	50	4		01	VENTA, MARTIENIMIENTO TREFARACION DE MOTOCICLETAS  VENTA DE MOTOCICLETAS			Х			
-	50	4	-	02	VENTA DE MOTOCICLETAS  VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS			X			
_	50	4		03				, X			
		5	v	υS	TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS  VENTA AL DOD MENOD DE COMBUSTIDI E DADA ALTOMOTODES			,			
			0		VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES						
	_	5	0	02	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES  VIENTA DE ACEITES Y LIBBUCANTES			_			
_	50	5	-	02	VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES  ECTADI ECIMIENTOS DE VENTA DE CAS NATURAL (CNIA, Essata a Visa Evargosa, Atariolas, Colodoros a Auguidos	,,		χ			
	50	5	1	03	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE GAS NATURAL (GNV), Frente a Vias Expresas, Arteriales, Colectoras o Avenidas.	Н	0	0			
		5	0	04	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), Frente a Vias Expresas, Arteriales, Colectoras o Avenidas.	Н	0	0			
	50				VENTA AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES						

				IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL - ZRE DE 1			
Section   Color   Co	Ċ	ODIF	ICACI	ION C	IIU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			SEC. 6
Part	ì	51	1	0		VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA			
	ì	51	1	0	01	COMISIONISTA DE PRODUCTOS	Х	Х	Х
	ì	51	1	0	02	CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS	Х	Х	Х
	ì	51	1	0	03	SUBASTADORES DE PRODUCTOS BASICOS	X	Х	Х
	}	51	1	0	04	MAYORISTAS QUE COMERCIALIZAN A NOMBRE DE TERCEROS	Х	Х	Х
	;	51	2			VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROP. ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS			
				1		VENTA AL POR MAYOR DE MATERIA PRIMA AGROPECUARIA, ANIMALES VIVOS			
		-		1	-				Х
				_	80			Х	Х
				2	13		Х	Х	Х
S									
S	;	51	3	1					
S	ì	51	3	1	01	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA PRENDAS DE VESTIR	Х	Х	Х
S	ì	51	3	1	02	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PIEL	Х	Х	Х
G 5 1			_	1	-				Х
S		_		1					X
S				1					X
S				Ė		· ·			X
	_			-					Х
S				_	80		Х	Х	Х
G         51         3         9         12         VENTA AL POR MAYOR DE ARTERACTOS ELECTRODOMESTICOS         X									
S		-		-	-				X
S				-					X
S				-	-				X
S				-					X
G   St   St   St   St   St   St   St	_			-	-				X
S				1					X
S	_			-					X
S		-		-	-				X
S	_			-	-				X
S	_			1					X
G         51         3         9         13         VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES         X         X           G         51         3         9         14         VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL TAPIZ PARA PAREDES         X         X         X           G         51         3         9         14         VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON         X         X         X           G         51         3         9         18         VENTA AL POR MAYOR DE RELOUES Y ART. DE JOYERIA         X         X         X         X           G         51         3         9         19         VENTA AL POR MAYOR DE DELOUETOS ARTESANALES         X				-					X
S		-			-				X
S				-					X
S		-		-	-				X
S		-		Ě					X
S	_			-	-				X
S	_	-			-				X
S	_			-	-				X
S	_			-					X
S				-					Х
STATE   STAT	_			-					Х
S	;	51	4			VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.			
S	;	51	4	3		VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC.			
G         51         4         3         02         MADERERAS         X         X           G         51         4         3         03         DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION         X         X           G         51         4         3         04         DISTRIBUIDORA DE PINTURA         X         X           G         51         4         3         05         DISTRIBUIDORA DE PINTURA         X         X           G         51         4         3         06         VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA         X         X           G         51         4         3         07         VIDRIERIAS         X         X           G         51         4         3         08         VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS         X         X           G         51         5         VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.         X         X           G         51         5         0         VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.         X         X           G         51         5         0         0         VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.         X           G         51         5					01		х	Х	Х
S				-					Х
S	_			-	-				Х
S	_			-					Х
S	_			-					Х
S	_	-	4						Х
G 51 4 3 08 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS X X X  G 51 5 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.  G 51 5 0 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.  G 51 5 0 01 VENTA DE GOLIPO DE INGENIERIA CIVIL  X X  G 51 5 0 03 VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA  X X X  G 51 5 0 0 55 VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL  X X X	_		4	-					х
G         51         5         VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.           G         51         5         0         VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.           G         51         5         0         01         VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL         X           G         51         5         0         03         VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA         X         X           G         51         5         0         05         VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL         X         X	_	-	4	3	-				х
G         51         5         0         VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.         X           G         51         5         0         01         VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL         X           G         51         5         0         03         VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA         X         X           G         51         5         0         05         VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL         X         X			5						
G 51 5 0 03 VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA X X G 51 5 0 05 VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL X X	;	51	5	0		VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.			
G 51 5 0 05 VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL X X	;	51	5	0	01	VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL		Х	Х
	}	51	5	0	03	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA	X	Х	Х
<u> </u>	}	51	5	0	05	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	х	Х	Х
G   51   5   0   06   VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO   X   X	;	51	5	0	06	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO	х	Х	х

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL - ZRE DE M			
ď	ODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	SEC. 2	SEC. 6
G	51	5	0	07	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		Х	Х
G	51	5	0	08	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA		Х	Х
G	51	5	0	09	VENTA DE MATERIALES CONEXOS		X	X
G	51	5	0	10	VENTA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION	Х	X	Х
G	51	5	0	11	VENTA DE MAQUINARIAS DIVERSAS	Х	Х	Х
G	51	9			VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS			
G	51	9	0		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS			
G	51	9	0	01	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS,	Х	X	X
G	H	9	0	02	VENTA DE UNA VARIEDAD DE PROD.SIN ESPECIAL PARTICUL.	Х	X	X
G	51	9	0	03	VENTA DE HIELO	X	X	X
	52				COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES			
G	-	1			COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES			
		1	1		VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS			
G	52	1	1	01	BODEGAS	Х	X	X
G	_	1	1	02	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS	Х	X	X
G	52	1	1	03	VENTA DE VIVERES Y TABACO	X	X	X
G	52	1	1	04	VENTA DE VIVERES, ROPA Y MUEBLES	X	X	X
G G	52 52	1	1	05 06	SUPERMERCADOS, MINIMADEET	H	H	H
G G	52 52	1	1	06 9	MINIMARKET GALERIAS COMERCIALES	X	X	X
G	52	1	1	10	CENTROS COMERCIALES  CENTROS COMERCIALES	χ	х	χ
G		1	1	11	GALERIAS FERIALES	X	X	X
		1	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	^	^	^
				00		v	v	v
G	52 52	1	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MUEBLES	X	X	X
G		1	9		BAZARES Y REGALOS	X	X	X
G G	52	1	9	04 05	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA VENTA DE MUEBLES Y REGALOS	X	X	X
G	$\vdash$	1	9	06	VENTA DE MOJEDICS 1 REGILOS  VENTA DE ROPA Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS	χ	х	х
G	52	1	9	07	VENTA DE ACTICULOS DEPORTIVOS Y REGALOS	χ	х	χ
G	52	1	9	08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DE VIDRIO	X	X	X
G		1	9	09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO	Х	X	Х
G		1	9	10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE	Х	Х	Х
G		1	9	11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR	Х	Х	Х
G	52	1	9	12	VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRONICA	Х	Х	Х
G	52	2			VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO			
G	52	2	0		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO			
G	52	2	0	02	CARNICERIAS	Х	Х	Х
G	52	2	0	03	VERDULERIAS Y FRUTERIAS	Х	Х	Х
G	52	2	0	04	VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Х	Х	Х
G	52	2	0	05	VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS	Х	X	Х
G	52	2	0	06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS	Х	Х	Х
G	52	2	0	07	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA	Х	Х	Х
G	52	2	0	08	TABAQUERIAS	Х	X	Х
G	52	2	0	09	LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS	Х	Х	Х
G	52	2	0	10	AVICOLAS	Х	Х	Х
G	52	2	0	12	VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS GASEOSAS	X	Х	Х
G	52	2	0	13	VENTA DE EMBUTIDOS	Х	X	X
G	52	3			COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS			
G	52	3	1		VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART.TOCADOR			
G	52	3	1	01	FARMACIAS Y BOTICAS	Х	Х	Х
-	$\vdash$	3	1	02	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICO	X	Х	X
	$\vdash$	3	1	03	PERFUMERIAS Y DROGUERIAS	Х	X	X
G	52	3	1	04	CASAS NATURISTAS	Х	Х	Х
		3	2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO			
G	$\vdash$	3	2	01	ZAPATERIAS	X	X	X
G	$\vdash$	3	2	02	BOUTIQUES	X	X	X
	$\vdash$	3	2	03	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS	X	X	X
-	$\vdash$	3	2	04	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE	X	X	X
G	52	3	2	05	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS	Х	X	Х

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE 1	MANZANI	LLA.	
C	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANIL SEC. 2	SEC. 6
G	52	3	2	06	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS	х	Х	Х
G	52	3	2	07	VENTA DE ROPA PARA BEBES	Х	Х	Х
G	52	3	2	08	MALETERIA	х	Х	Х
G	52	3	2	09	LENCERIA	Х	Х	X
G	52	3	2	10	PELETERIA	Х	Х	Х
G	52	3	2	11	SOMBRERERIA	Х	Х	Х
	$\vdash$	3	2	12	CASAS DE NOVIOS	Х	Х	Х
G	52	3	2	13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	Х	Х	Х
G	52	3	3		VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO			
G	52	3	3	01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE	Х	Х	Х
G	52	3	3	02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO N.C.P.	Х	Х	Х
G	52	3	3	03	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES	Х	Х	Х
G	52	3	3	04	LOCERIAS	Х	Х	X
	$\vdash$	3	3	05	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION	Х	Х	Х
		3	3	06	INSTRUMENTOS MUSICALES	Х	Х	Х
	$\vdash$	3	3	07	COLCHONERIA	Х	Х	Х
G	$\vdash$	3	3	08	MUEBLERIA	X	X	X
		3	3	09	VENTA DE DISCOS Y CASSETTES	X	X	X
	$\vdash$	3	3	10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR	X	X	X
G		3	3	11	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	X	X	X
		3	3	12	VIDRIERIA, ESPEJOS Y SIMILARES	Х	Х	Х
		3	4		VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA. PINTURA Y VIDRIO			
	$\vdash$	3	4	01	FERRETERIAS	X	X	X
G	$\vdash$	3	4	02	VENTA DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS	X	X	X
G	$\vdash$	3	4	03	VENTA DE VIDRIOS Y ARTICULOS DE VIDRIO - VIDRERIAS	X	X	X
		3	4	04 05	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJO DE ARMADO CASERO  VENTA DE SANITADIOS Y MAYOLICAS	X	X	X
		3	4	06	VENTA DE SANITARIOS Y MAYOLICAS VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	X	х х	х
				00		^	^	^
		3	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS			
		3	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE RECUERDO	Х	Х	Х
	$\vdash$	3	9	03	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	Х	Х	Х
		3	9	04	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARES	X	X	X
	$\vdash$	3	9	05	VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS	X	X	X
G G	-	3	9	06 07	VENTA DE PLANTAS Y FLORES	X	X	X
			9	08	LIBRERIAS VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	X	X	X
	_	3	9	09	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA  VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA	X	х х	х
		3	9	10	VENTA DE MATERIALES TEQUIPO DE OFICINA  VENTA DE JUGUETES	X	х х	х
	$\vdash$	3	9	11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, MONTURAS DE LENTES	X	X	X
		3	9	12	RELOJERIAS Y JOYERIAS	х	Х	X
		3	9	13	MERCERIAS Y PASAMANERIAS	х	Х	Х
		3	9	14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES	х	Х	Х
	$\vdash$	3	9	17	VENTA DE BICICLETAS	х	Х	Х
G	52	3	9	18	VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES	х	Х	Х
G	52	3	9	19	PLATERIAS	х	х	Х
G	52	3	9	20	VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS	х	Х	Х
G	52	3	9	22	VENTA DE DISFRACES	Х	Х	Х
G	52	3	9	23	VENTA DE BOLSAS	х	Х	Х
G	52	3	9	24	VENTA DE HIELO	х	Х	Х
G	52	3	9	25	VENTA DE PLASTICOS	Х	Х	Х
G	52	3	9	26	VENTA DE APARATOS TELEFONICOS	х	Х	X
G	52	3	9	27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS, COTILLON, PIÑATERIA	Х	Х	Х
G	52	3	9	29	VENTA DE AUDIFONOS	х	Х	Х
G	52	3	9	31	VENTA DE MESAS DE JUEGOS DE SALON (BILLAR, SAPO, FULBITO DE MESA, AJEDREZ)	х	Х	Х
G	52	3	9	32	VENTA DE TARJETAS TELEFONICAS	х	Х	Х
	$\vdash$	3	9	33	VENTA DE ACCESORIOS Y UTENSILIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	х	X	X
		3	9	34	VENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES, SEQALIZACIONES Y EQUIPO DE SEGURIDAD BASICA	Х	Х	Х
		3	9	35	VENTA DE ACCESORIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (GUANTES, CASCOS, BOTAS, UNIFORMES)	Х	Х	Х
		4			VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS			
		4	0	0.	VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS			.,
G	52	4	0	01	VENTA DE ARTICULOS USADOS			Х

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE 1			
С	ODIF	ICACI	ON C	IIU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	SEC. 2	SEC. 6
G	52	4	0	02	VENTA DE ANTIGUEDADES			Х
G	52	5			COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES			
G	52	5	1		VENTA POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO			
G	52	5	1	01	VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO	Х	Х	Х
G	52	5	9		OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES			
G	52	5	9	01	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS	Х	Х	Х
G	52	5	9	02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO	Х	Х	Х
G	52	6			REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
G	52	6	0		REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
G	52	6	0	01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	х	Х	Х
	52	6	0	02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS	х	Х	Х
_	_	6	0	03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS (COCINAS REFRIGERADORAS, TERMAS Y SIMILARES)	х	X	X
			H					
		6	0	04	REPARACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, CARPINTERIA Y OTRAS A DOMICILIO	X	X	X
		6	0	05	TAPICERIA DE MUEBLES	Х	Х	Х
G	52	6	0	06	REPARACION DE BICICLETAS	Х	Х	Х
G	52	6	0	07	OTRAS REPARACIONES LIVIANAS (RADIOS TV, RELOJES, LICUADORAS, CAMARA DE FOTOS, Y SIMILARES)	Х	Х	Х
Н					HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)			
Н	55				HOTELES Y RESTAURANTES			
Н	55	1			HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL			
Н	55	1	0		HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL			
Н	55	1	0	03	ALBERGUES PARA JOVENES		Х	
		2			RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS			
		2	0		RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS			
_				04				
		2	0	01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE	Х	Х	Х
Н		2	0	02	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO	Х	Х	Х
Н	55	2	0	03	RESTAURANTES,	Х	Х	Х
Н	55	2	0	04	VENTA DE COMIDAS AL PASO	Х	Х	Х
Н	55	2	0	05	CHIFAS	Х	X	Х
Н	55	2	0	06	PICANTERIAS	х	Х	Х
Н	55	2	0	07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)	Х	Х	Х
Н	55	2	0	80	SANDWICHERIAS	х	Х	Х
Н	55	2	0	10	HELADERIAS	х	Х	Х
Н	55	2	0	11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS	х	Х	Х
		2	0	12	DULCERIAS	х	Х	Х
		2	0	13	JUGUERIAS	Х	X	X
			0	1				
			-	14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS, ETC	X	X	X
		2	0	17	CEVICHERIAS	Х	Х	Х
Н	55	2	0	18	PIZZERIAS	Х	Х	Х
Н	55	2	0	20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR	Х	Х	Х
Н	55	2	0	21	CARNES Y PARRILLADAS	Х	Х	Х
Н	55	2	0	22	COMIDA AREQUIPEÑA	х	X	Х
Н	55	2	0	23	COMIDA CRIOLLA	Х	Х	Х
Н	55	2	0	24	COMIDA DE LA SELVA	х	Х	Х
Н	55	2	0	25	COMIDA ESPAÑOLA	Х	Х	Х
	_	2	0	26	COMIDA FRANCESA	х	Х	Х
	_	2	0	27	COMIDA INTERNACIONAL	х	Х	X
		2	0	28	COMIDA ITALIANA	X	X	X
_			-	-				
		2	0	29	COMIDA JAPONESA	X	X	X
		2	0	30	COMIDA MEXICANA	Х	Х	Х
		2	0	31	COMIDA NORTEÑA	Х	Х	X
Н	55	2	0	32	COMIDA VEGETARIANA	Х	Х	Х
Н	55	2	0	33	COMIDAS RAPIDAS	Х	Х	Х
					TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)			
	60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS			
1	60	2	.cocti		OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE			
	60	2	3		TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA			
		2	3	10	TRANSPORTES REFRIGERADOS		Х	Х
1 1	.u		,				^	,
		00055555			ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE			
I	63 63	0			ACTIV DE TRANSP COMPLEMENTARIAS Y ALIXILIARES ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIA IE			
ı	63	0	2		ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE  ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO			

	INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE MANZANILLA.  MANZANILLA											
	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	SEC. 2	SEC. 6				
	63	0	2	06	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES	Х	Х	Х				
	63	0	2	80	ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS	х	X	Х				
	63	0	3		OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS							
	63	0	3	09	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES	Х	Х	Х				
	63	0	3	16	DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETILLAS			Х				
	63	0	4		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACION DE EXCURSIONES							
	63	0	4	01	AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO	Х	Х	Х				
	63	0	4	02	ORGANIZACION DE EXCURSIONES	Х	Х	Х				
	63	0	4	03	SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE	Х	Х	Х				
	63	0	4	04	ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE	Х	Х	Х				
	63	0	4	05	GUIAS TURISTICOS	х	Х	Х				
	63	0	9		ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE							
	63	0	9	03	CONTRATACION DE FLETES	х	Х	х				
	63	0	9	04	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES		Х	Х				
	63	0	9	05	INSPECCION	X	Х	х				
1	63	0	9	06	ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR		X	X				
	63	0		07	PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA		х	X				
	+-					-						
	63	0	9	08	AGENCIAS DE ADUANAS	X	X	X				
	63	0	9	09	RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA		X	X				
	63	0	9	10	SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRE TARIFAS	Х	Х	Х				
	63	0	9	11	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA	Х	Х	Х				
	63	0	9	12	VERIFICACION DE FACTURAS	Х	X	Х				
	64				CORREO Y TELECOMUNICACIONES							
	64	1			ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO							
	64	1	1		ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES							
	64	1	1	01	ALQUILER DE BUZONES POSTALES	х	Х	Х				
	64	1	1	02	CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA	Х	Х	Х				
	64	1	1	03	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PUBLICOS	Х	Х	Х				
	64	1	1	04	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES EN OFICINA DE CORREO	Х	Х	Х				
	64	1	1	05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	х	Х	Х				
	64	1	1	06	SERVICIO DE APARTADO POSTAL	х	Х	Х				
	64	1	1	07	VENTA DE SELLOS DE CORREO	х	Х	Х				
	64	1	2		ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES							
	64	1	2	01	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES	х	Х	х				
	64	1	2	02	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA	х	Х	Х				
	64	1	2	03	TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA	х	Х	х				
	64	2			TELECOMUNICACIONES							
	64	2	0		TELECOMUNICACIONES							
	64	2		01	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET	х	х	Х				
	64	2	0	02	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET  COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX	X	X	X				
	+	2	0									
	64	-		03	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE	X	X	X				
	64	2	0	04	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	X	X	X				
	64	2	0	05	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE	X	X	X				
	64	2	0	06	TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES	X	X	X				
	64	2	0	07	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES	Х	Х	Х				
	64	2	0	08	COMUNICACION ELECTRONICA	Х	Х	X				
	64	2	0	09	CENTROS COMUNITARIOS	х	Х	Х				
J					INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67)							
ı	65				INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES							
J	65	1			INTERMEDIACION MONETARIA							
J	65	1	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA							
1	65	1	9	01	BANCOS COMERCIALES (INCLUYE CAJEROS AUTOMÁTICOS)	х	Х	х				
J	65	1	9	02	BANCOS DE DESCUENTO	х	Х	Х				
J	65	1	9	03	CAJAS DE AHORRO	х	х	Х				
J	65	1	9	04	FINANCIERAS	х	х	Х				
J	65	1		05	BANCOS DEL ESTADO	х	X	Х				
J	65	9			OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA			^				
	1		1									
,	65	9	1		ARRENDAMIENTO FINANCIERO							
J	65	9	1	01	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS	х	Х	х				
			2		OTROS TIPOS DE CREDITO							

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL - ZRE DE 1			
C	ODIF	ICACI	ION C	IIU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	SEC. 2	SEC. 6
٦	65	9	2	01	CASAS DE PRESTAMO	х	Х	х
	65	9	2	02	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL	х	Х	Х
	65	9	2	03	COOPERATIVAS Y PANDEROS	Х	Х	Х
	65	9	2	04	TARJETAS DE CREDITO	Х	Х	Х
	65	9	2	05	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA	Х	Х	Х
	65	9	2	06	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA	Х	Х	Х
	65	9	2	07	MUTUALES	Х	Х	Х
	65	9	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P			
	65	9	9	01	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS	Х	Х	Х
	65	9	9	02	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.	Х	X	Х
	65	9	9	03	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	Х	Х	X
	65	9	9	04	INSTITUCIONES QUE REALIZAN TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA	Х	Х	Х
	65	9	9	05	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS	Х	Х	Х
	66				FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS			
	66	0			FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS			
	66	0	1		PLANES DE SEGUROS DE VIDA			
	66	0	1	01	SEGURO DE VIDA Y OTROS	х	Х	X
	66	0	1	02	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO	х	Х	Х
	66	0	2		PLANES DE PENSIONES			
	66	0	2	03	ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS	х	X	Х
	66	0	2	04	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	Х	Х	Х
	66	0	3		PLANES DE SEGUROS GENERALES			
	66	0	3	01	SEGURO CONTRA ACCIDENTES	Х	X	X
	66	0	3	02	SEGURO CONTRA INCENDIO	Х	X	X
	66	0	3	03	SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS	Х	Х	Х
	66	0	3	04	SEGURO DE AUTOMOVILES	Х	X	Х
	66	0	3	05	SEGURO DE COSAS	Х	Х	Х
	66	0	3	06	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Х	Х	Х
	66	0	3	07	SEGURO DE TRANSPORTE	Х	Х	Х
	66	0	3	80	SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO	Х	Х	Х
	66	0	3	09	SEGURO MEDICO	Х	Х	Х
	66	0	3	10	SEGUROS DIVERSOS	Х	Х	Х
	67				ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA			
	67	1			ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA			
	67	1	1		ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS			
	67	1	1	01	ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES Y DE PRODUCTOS (COMMODITIES)	Х	X	Х
	67	1	1	02	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS	Х	X	X
1	67	1	2		ACTIVIDADES BURSATILES			
	67	1	2	01	SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA Y ACTIVIDADES CONEXAS	Х	X	Х
	67	1	9		ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.			
	67	1	9	01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.	Х	Х	Х
	67	1	9	02	SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS	Х	Х	Х
	67	1	9	03	SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS	Х	Х	Х
	67	1	9	04	CASAS DE CAMBIO	Х	Х	Х
	67	1	9	05	CAJERO AUTOMATICO (SOLO)	х	Х	Х
	67	2			ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES			
	67	2	0		ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES			
	67		0	01	ACTV. AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO Y PENSIONES	х	х	Х
-	67	2	0	02	SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC	Х	Х	Х
(			É					
					ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)			
	70				ACTIVIDADES INMOBILIARIAS			
	70	1			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS			
(	70	1	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS			
( )				01	COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS	Х	Х	Х
( )	70	1	0		SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS	х		х
( )		1	0	02			X	
	70 70			02	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA		X	
	70 70 <b>70</b>	1		02	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA		X	
	70 70 <b>70</b> <b>70</b>	1 2 2	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA			
	70 70 <b>70</b>	1	0	02 01 02	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA	X	X X	X

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE 10			
c	CODIF	ICACI	ON CI	IIU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANIL SEC. 2	SEC. 6
K	70	2	0	04	TASACION DE BIENES INMUEBLES	Х	Х	Х
ĸ	71				ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES			
K	71	1			ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
K	71	1	1		ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE			
K	71	1	1	02	ALQUILER DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		R	R
K	71	2			ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO			
K	71	2	1		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			
K	71	2	1	01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0	0
K	71	2	2		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION			
	_	2	2	01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E ING. CIVIL		0	0
K	71	2	3		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)			
	_	2	3	01	ALQ. DE COMPUTADORAS	х	Х	х
		2	3	02	ALQ. DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	х	X	х
		2	9	UZ.	ALQ.DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.		^	^
		2	9	01	ALQ. DE MAQUINARIA PARA USO PROFESIONAL Y CIENTIFICO		0	0
	$\vdash$		-	-				
K	$\vdash$	2	9	02	ALQ, DE EQUIPO COMERCIAL Y PARA COMUNICACIONES		0	0
		2	9	03	ALQ. DE EQ. PARA EXPLOTACION DE MINAS Y YACIMIENTO DE PETROLEO		0	0
	$\vdash$	2	9	04	ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS		0	0
K		2	9	05	ALQUILER DE MOTORES Y TURBINAS		0	0
		3			ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
		3	0		ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS			
K	71	3	0	01	ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO		0	Х
K	71	3	0	02	ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO		0	X
K	71	3	0	03	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS		0	Х
K	71	3	0	04	ALQUILER DE BICICLETAS		0	X
K	71	3	0	06	ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS		0	X
K	71	3	0	07	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL.CONEXAS		0	Х
K	71	3	0	80	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE		0	
K	71	3	0	09	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES		0	X
K	71	3	0	11	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS		0	Х
K	71	3	0	12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO		0	X
K	71	3	0	13	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES		0	Х
K	71	3	0	14	ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA		0	Х
K	71	3	0	15	ALQUILER DE ARTÍCULOS EN GENERAL		0	Х
K	72				INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS			
K	72	1			CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA			
K	72	1	0		CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA			
K	72	1	0	02	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA	х	Х	Х
K	72	2			CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS			
K	72	2	0		CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS			
K	72	2	0	01	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA	х	Х	Х
	$\vdash$	2	0	02	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA	х	Х	х
		3			PROCESAMIENTO DE DATOS			
		3	0		PROCESAMIENTO DE DATOS			
	_	3	0	01	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	х	Х	х
		3	0	02	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS	X	X	X
		3	0	03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	X	x	х
	$\vdash$	3	0	04		Х	X	X
	$\vdash$		-		PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE			
	$\vdash$	3	0	05	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES	X	X	X
		3	0	06	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES	X	X	X
		3	0	07	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS	Х	Х	Х
		4			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS			
		4	0		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS			
K	72	4	0	01	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS	Х	Х	Х
K	72	4	0	02	ALMACENAMIENTO DE DATOS	Х	X	X
K	72	4	0	03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA	Х	Х	Х
_	72	5			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA			
K			0		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA			
	72	5	۰					
K	_	<b>5</b>	0	01	SERV. DE MANTENIM.Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO	Х	х	х
<b>K</b>	72			01 02	SERV. DE MANTENIM.Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD	x x	X X	X X

			IN	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE 1			
	CODIF	ICACI	ON C	IIU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	SEC. 2	SEC. 6
K	72	5	0	04	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA	Х	Х	Х
K	72	9			OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA			
K	72	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA			
K	72	9	0	01	ACTIVIDADES DE INFORMATICA	Х	Х	Х
K	73				INVESTIGACION Y DESARROLLO			
K	73	1			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA			
K	73	1	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA			
K	73	1	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES:EJM. MATEMATICAS, MEDICINA, AGRICULTURA, ING.	х	х	х
K	73	2			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.			
K	73	2	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.			
K	73	2	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO	Х	X	X
K	74				OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
K	74	1			ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA;ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC			
K	74	1	1		ACTIVIDADES JURIDICAS			
K	74	1	1	01	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES , CENTROS DE CONCIALIACION	х	Х	Х
K	74	1	1	02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS	х	х	Х
K	74	1	1	03	ESTUDIOS JURIDICOS	х	х	Х
K	74	1	1	04	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES	х	х	Х
K	74	1	1	05	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS	х	х	Х
K	74	1	1	06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES	х	Х	Х
K	74	1	1	07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS	х	Х	Х
K	74	1	1	08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS	х	Х	х
K	74	1	1	09	PRESTACION DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN GENERAL	х	Х	х
K	74	1	1	10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES	х	Х	Х
K	74	1	2		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO			
K	74	1	2	01	ESTUDIOS CONTABLES	х	х	х
K	74	1	3	01	INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA	^	^	^
						.,		.,
K	74	1	3	01	ACTIVIDADES SOBRE LA ACEPTACION Y GRADO DE DIFUSION DE PRODUCTOS	X	X	X
K	74	1	3	02	ENCUESTA DE OPINION PUBLICA SOBRE TEMAS POLÍTICOS ECONOMICOS Y SOC.	X	X	X
K	74	1	3	03	ESTUDIOS DE MERCADO - MERCADOTECNIA	X	X X	X
к <b>к</b>	74 <b>74</b>	1	4	04	ESTUDIOS DE INVERSION ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	^	^	^
						.,		.,
K	74	1	4	01	ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL	X	X	X
_		1	4	02	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA	X	X	X
		1	4	03	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL	X	X	X
		2	4	04	ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGEN DE LA EMPRESA ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS	Х	Х	X
		2	1		ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO			
						.,		
K		2	1	01	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA	X	X	X
K		2	1	02	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA	X	X	X
		2	1	03	ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA SERVICIO DE ASESODAMIENTO TECNICO CONEYO	X	X	X
K		2	Ė	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO	Х	Х	Х
K		2	2	01	ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS  ANALISIS DE DESECTOS DE DEODUCTOS	V	v	х
K		2	2	-	ANALISIS DE DEFECTOS DE PRODUCTOS  CEDITEIDACION DE PRODUCTOS	X	X	
K		2	2	02	CERTIFICACION DE PRODUCTOS	X	X	X
K		2	2	03	ENSAYOS DE CALIFICACION Y FIABILIDAD	^	Х	X
K K		2	2	04 05	ENSAYOS DE MAQUINAS, MOTORES, AUTOMOVILES, ETC ENSAYOS DE PRODUCTOS TEXTILES	•	v	_
K K		2	2	06		X	X X	X
K		2	2	07	ENSAYOS PARA DETERMINAR RESISTENCIA, ESPESOR, ETC. DEL PRODUCTO ENSAYOS PARA DETERMINAR SU COMPOS Y PUREZA DE MINERAL ETC.	^	^	^
K		2	2	08	ENSAYOS PARA DE IEMMINAR SU COMPOS, Y PUREZA DE MINERAL E I C.  ENSAYOS RADIOGRAFICOS DE SOLDADURAS Y ARTICULACIONES DE MATERIALES	Х	x	X
K K		2	2	09		Х	X	X
K K		3	-	UÜ	EVALUACION DE MATERIALES PUBLICIDAD	^	^	^
K K		3	0		PUBLICIDAD			
_				04		_	v	~
K		3	0	01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD  DIDITIONAD AL AIDE LIBRE MEDIANTE CADTELES ETC.	X	X	X
K K		3	0	02	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.  SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO	X	X	X
K K		3	0	03	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO  SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION	X	X X	X
K		9	J	04	ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.	^	^	^
••	, •	•			TO THE TECHNICAL TO THE			

74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74	_	CIO	N CIIU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANIL	LA
74 74 74 74	9					SEC. 2	SEC. 6
74 74 74		1		OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL			
74 74	9	1	01	AGENCIAS DE EMPLEO	X	X	Х
74	9	1	02	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO	Х	Х	Х
_	9	2		ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD			
- 1	9	2	04	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Х	X	X
74	9	2	05	SERVICIO DE COMPROBACION DE ANTECEDENTES PERS. Y BUSQUEDA DE PERS. DESAPARECIDAS	х	X	X
74	9	2	06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS	х	Х	Х
74	9	2	07	SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS	х	Х	Х
74	9	2	08	SERV. DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS	х	Х	Х
74	9	2	09	SERV. DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC.(incluye adiestramiento canino)	Х	Х	Х
74	9	3		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS			
74	9	3	01	ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO	Х	Х	Х
74	9	3	02	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS	Х	Х	Х
74	9	4		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA			
74	9	4	01	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA	Х	Х	Х
74	9	4	02	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	Х	Х	Х
74	9	9		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.			
74	9	9	01	AGENCIAS DE CONTRATOS	х	Х	Х
74	9	9	02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS	х	Х	Х
74	9	9	03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION	х	Х	Х
74	9	9	04	DISEÑADORES DE MODAS	х	Х	Х
74	9	9	05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS	Х	Х	Х
74	9	9	14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Х	Х	Х
74	9	9	20	OFICINAS ADMINISTRATIVAS (NO SE PERMITE VENTA NI ALMACENAMIENTO DE MERCADERIA)	Х	Х	Х
				ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.			
+							
. 75				ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.			
. 75	1			ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.			
. 75	1	1		ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL			
. 75	1	1	09	BIBLIOTECAS PUBLICAS	Х	Х	Х
1				ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)			
M 80				ENSEÑANZA			
M 80	9			EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA			
M 80	9	0		EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA			
M 80	9	0	20	ACADEMIAS DE PINTURA	Х	Х	Х
M 80	9	0	21	ACADEMIA DE ESCULTURA	Х	X	Х
M 80	9	0	22	ACADEMIA DE TEATRO	Х	X	Х
M 80	9	0	23	ACADEMIA DE DANZAS	Х	Х	Х
				ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)			
85				ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD			
I 85				ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA			
85	+	1		ACTIVIDADES DE HOSPITALES			
85	+	1	_	HOSPITALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS	х	Х	Х
85	+	1	02	HOSPITALES DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES	х	Х	Х
1 85	+	1	03	HOSPICIOS	х	Х	Х
1 85	+	1	04	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO	х	Х	Х
1 85	+	1	06	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA	Х	Х	Х
85	+	1		CENTROS DE REHABILITACION Y OTRAS TERAPIAS	х	Х	Х
1 85	+	1		SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA	х	Х	Х
1 85	+	1	+	ASILOS	х	Х	Х
1 85	+	1	+	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS	х	Х	Х
85	_	2	_	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS			
85	+	2	01	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL	х	Х	Х
85	1	2	02	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS	х	Х	Х
1 85	+	2		ACTIV. DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS, ETC	х	Х	Х
85	+	2		OCULISTAS	х	Х	Х
-	+	2	05	GINECOLOGOS	х	Х	Х
85	+	2		CARDIOLOGOS	х	Х	Х
85 85	+	+	-	PEDIATRAS			Х
_	1	2	07	I EDIATIVAS	Х	Х	^
85	+	2		OTRAS ESPECIALIDADES	X	X	X

			INI	DICE	DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL – ZRE DE 10	IANZANI	LLA.	
(	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANILI SEC. 2	LA SEC. 6
N	85	1	2	10	POLICLINICOS	X	X	X
N	85	1	2	11	CENTROS MEDICOS DE DIALISIS	Х	Х	Х
N	85	1	2	12	ALERGISTA	Х	Х	Х
N	85	1	2	13	ACUPUNTURA	Х	Х	Х
N	85	1	2	14	MEDICO CIRUGIA ESTSTICA	Х	х	х
N	85	1	2	15	CIRUGIA LAPAROSCOPICA	Х	Х	Х
N	85	1	2	16	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	Х	Х	Х
N	85	1	2	17	CONSULTORES	Х	Х	Х
N	85	1	2	18	DERMATOLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	19	ECOGRAFIA	Х	X	X
N	85	1	2	20	ENCERALOGRAFIA	X	X	Х
N	85	1	2	21	ENDOCRINOLOGIA	Х	X	Х
N	85	1	2	22	GASTROENTEROLOGIA	Х	X	Х
N	85	1	2	23	GERIATRIA	X	X	X
N	85	1	2	24	MEDICINA INTERNA	X	X	X
N	85	1	2	25	NATURISTAS	X	X	X
N	85	1	2	26	NEFROLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	27	NEUMOLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	28	NEUROLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	29	OFTALMOLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	30	ONCOLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	31	OTORRINOLARINGOLOGIA	Х	Х	Х
N	85	1	2	32	PATOLOGOS	X	X	X
N	85	1	2	33	REUMATOLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	34	UROLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	35	VENEROLOGIA	X	X	Х
N	85	1	2	36	CLINICAS DENTALES	X	X	X
N	85	1	2	37	DENTISTA ENDODONCIA	X	X	X
N	85	1	2	38	DENTISTA IMPLANTOLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	39	DENTISTA OCLUSION	X	X	X
N	85	1	2	40	DENTISTA ODONTOLOGIA GENERAL	X	X	X
N	85	1	2	41	DENTISTA ODONTOPEDIATRIA	X	X	X
N	85	1	2	42	DENTISTA ORTODONCIA	X	X	X
N	85	1	2	43	DENTISTA PATOLOGIA	X	X	X
N	85	1	2	44	DENTISTA PEROIDONCIA	Х	Х	X
N	85	1	2	45	DENTISTA PROTESIS	Х	X	Х
N	85	1	2	46	DENTISTA RADIOLOGIA	Х	X	Х
N	85	1	2	47	DENTISTA REHABILITACION ORAL	X	X	Х
N	85	1	2	48	OBSTETRICES	X	X	X
N	85	1	2	49	OPTOMETRISTA	Х	X	X
N	85	1	9		OTRAS ACTIV.RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA			
N	85	1	9	01	LABORATORIOS CLÍNICOS	Х	Х	Х
N	85	1	9	02	BANCOS DE SANGRE	Х	Х	Х
N	85	1		03	ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, PARTERAS Y FISIOTERAPISTA,	Х	X	X
N	00	_		04	ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ODONTOLOGIA	Х	Х	Х
N		-		05	SERVICIOS DE AMBULANCIAS	Х	Х	Х
N				06	POSTAS MEDICAS	Х	Х	Х
N		1	9	07	PROGRAMAS SOCIALES	Х	Х	Х
N		2			ACTIVIDADES VETERINARIAS			
N			0		ACTIVIDADES VETERINARIAS			
N		2		03	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.	Х	X	Х
N		_		04	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS	Х	Х	Х
N		-		05	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES	Х	Х	Х
N			0	06	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS	Х	Х	Х
N		3			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES			
N		3	1		SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO			
N		_		01	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.	Х	X	Х
N		3		03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE	Х	Х	Х
N		3	_	04	INSTITUCUONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS	Х	Х	Х
N	85	3	1	05	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES	Х	Х	Х
IN	-							
N	85	3	2		SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO			

	INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS - PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL - ZRE DE MANZANILLA.										
(	CODIF	ICACI	ON CI	IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	SEC 1	MANZANIL SEC. 2	SEC. 6			
N	85	3	2	02	ACTIVIDADES DE CARIDAD	Х	Х	Х			
N	85	3	2	03	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES	х	Х	Х			
N	85	3	2	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR	Х	Х	Х			
N	85	3	2	05	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE	Х	Х	Х			
N	85	3	2	06	SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO	Х	Х	Х			
٧	85	3	2	07	GUARDERIAS (CASA CUNA)	Х	Х	Х			
)					OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES (DIV.90 A 93)						
0	91				ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.						
)	91	1			ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES						
)	91	1	1		ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES						
)	91	1	1	01	CAMARAS DE COMERCIO Y GREMIOS	Х	Х	Х			
)	91	1	1	02	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES	Х	Х	Х			
0	91	1	1	03	ASOC.DE UNA MISMA RAMA DE ACTIVIDAD	Х	Х	Х			
)	91	1	1	04	ORGANIZACIONES INTERESADAS EN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD	Х	Х	Х			
כ	91	1	2		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES						
)	91	1	2	01	ORGANIZ. CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS	Х	X	Х			
)	91	1	2	02	ASOCIACIONES CULTURALES	Х	X	Х			
С	91	1	2	03	ASOC. DE CAPATACES, VENDEDORES, AGENTES DE SEGUROS	Х	Х	Х			
כ	91	2			ACTIVIDADES DE SINDICATOS						
כ	91	2	0		ACTIVIDADES DE SINDICATOS						
)	91	2	0	01	SINDICATOS CON SUS FILIALES	Х	Х	Х			
)	91	2	0	02	SINDICATOS DE EMPLEADOS	Х	Х	Х			
)	91	2	0	03	SINDICATOS DE EMPRESAS	Х	Х	Х			
)	91	2	0	04	SINDICATOS DE PROFESIONALES	х	Х	Х			
0	91	2	0	05	SINDICATOS DE TECNICOS	Х	Х	Х			
)	91	2	0	06	SINDICATOS DE TRABAJAD.EN LA ESFERA CULTURAL	х	Х	Х			
)	91	2	0	07	SINDICATOS DE TRABAJADORES RURALES	х	Х	Х			
0	91	9			ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES						
)	91	9	1		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS						
0	91	9	1	01	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y OTROS	х	Х	х			
)	91	9	1	02	CASA DE RETIRO RELIGIOSO	Х	Х	Х			
)	91	9	1	03	MONASTERIOS, CONVENTOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES	х	Х	Х			
0	91	9	1	04	ORGANIZ. DE PERSONAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON FELIGRES	х	Х	х			
0	91	9	2		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS						
0	91	9		01	ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLÍTICOS	х	Х	х			
)				02	ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS	х	Х	Х			
0		9	9	UZ.	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.						
0				01	ASOCIACIONES, CLUB ROTARIOS, LOGIAS MASONICAS, ETC	х	х	Х			
)								X			
)	91 91	9	9	02	ACTIVIDADES DE PRESTACION DE APOYO A SERVICIOS COMUNALES Y EDUCATIVOS	X	X	X			
					ACTIV.DE PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA	X	X				
0		9		04	ASOC, PROTECTORAS DE GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS	X	X	X			
)		9		05	ASOCIACIONES CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES	X	X	X			
	91	9	9	06	ASOCIACIONES CON FINES PATRIOTICOS	X	X	X			
0	91	9	9	07	ASOCIACIONES DE MUCHACHOS SCOUTS	Х	Х	Х			
)		9		80	ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA	Х	Х	Х			
)	91	9	9	09	ASOC.CON FINES CULTURALES O ARTISTICOS	Х	Х	Х			
)	92				ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS						
)	92	2			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS						
)	92	2	0		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS						
)	92	2	0	01	ACTIV.DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS	х	Х	х			
	92	3			ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES						
)		3	1		ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS						
	92	_	1	01	BIBLIOTECAS	х	Х	Х			
)		3		<u> </u>	SALAS DE LECTURA, DE AUDICION Y PROYECCION	X	X	X			
)	92	3	Ŀ	02	S. E. O. S. C. G. C. G. C. DE MODIOION 1 1 NOTEOGOR	. ^		^			
<b>)</b>	92 92	3	1	02	ANTI-WARDED OF MUSEON V PRESERVATION OF LUCASIFIC V PRESERVATION		^				
o o o	92 92 <b>92</b>	3	1		ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS						
0 0 0 0	92 92 <b>92</b>	3	1	02	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS  MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES, ETC.	х	X	х			
) ) )	92 92 <b>92</b> 92	3	1 2 2			x x		X X			
o o o	92 92 <b>92</b> 92	3 3 3	1 2 2	01	MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES, ETC.		х				
) ) )	92 92 <b>92</b> 92 92	3 3 3	1 2 2	01	MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES, ETC. MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS		х				

							MANZANIL	LA
	CODIFICACION CIIU			IU	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			SEC. 6
0	92	4	1	06	ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	Х	Х	Х
0	92	4	1	07	ACADEMIAS DE TENNIS	Х	Х	Х
0	92	4	1	08	ACADEMIAS DE FUTBOL	Х	Х	Х
0	92	4	1	09	ACADEMIAS DE NATACION	Х	Х	Х
0	92	4	1	10	ACADEMIAS DE KARATE	Х	Х	Х
0	92	4	1	11	GIMNASIOS, SPA, FISICOCULTURISMO	Х	Х	х
0	93				OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
0	93	0			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
0	93	0	1		LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL			
0	93	0	1	01	LAVANDERIAS	Х	Х	х
0	93	0	2		PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA			
0	93	0	2	01	PELUQUERIAS	Х	Х	х
0	93	0	2	02	SALONES DE BELLEZA	Х	Х	х
0	93	0	2	03	SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA	X	Х	Х
0	93	0	2	04	BARBERIAS	X	Х	Х
0	93	0	2	05	AFEITADO O RECORTE DE BARBA	Х	Х	х
0	93	0	9		OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P			
0	93	0	9	80	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS	Х	Х	X
0	93	0	9	09	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS	X	X	X
0	93	0	9	10	SERVICIO DE PARQUADO DE AUTOMOVILES (VALET PARKING)	Х	Х	Х
0	93	0	9	11	SERV. DE MOZOS DE CUADRA, CHOFERES, CONSERJES, ETC.	Х	Х	Х
0	95	0	9	12	SERV. DE SIRVIENTES, COCINEROS, CAMAREROS.	Х	Х	х